



Universidad de Valladolid
Campus de Palencia

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

**La sostenibilidad de la pensión de jubilación
a nivel contributivo**

Trabajo fin de grado

Alumno:

José Joaquín Rodríguez Monge

Tutor:

Antonio Piñeyroa de la Fuente

Junio 2021

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN	4
2 ESTADO DE BIENESTAR.....	6
2.1 Orígenes.....	6
2.2 A qué llamamos Estado de Bienestar	9
2.3 El Estado de bienestar en la Constitución Española	9
3 ELEMENTOS DE ESTUDIO QUE AFECTAN A LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PENSIONES	12
3.1 Demografía	12
3.1.1 La esperanza de vida.....	13
3.1.2 Tasa de natalidad	15
3.1.3 Crecimiento Vegetativo.....	16
3.2 Proyecciones demográficas:.....	17
3.2.1 Población mayor de 65 años	17
3.2.2 Población española:.....	18
3.2.3 Pirámides poblacionales.....	18
3.2.4 Tasa de dependencia	19
3.2.5 Población Activa	20
3.3 Mercado de trabajo.....	21
3.3.1 Tasa de desempleo.....	21
3.3.2 Tasa de actividad.....	22
4 ÚLTIMAS REFORMAS DE PENSIONES	23
4.1 Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social,	23
4.1.1 Modificación de la edad ordinaria de jubilación:	24
4.1.2 Modificación de la base para el cálculo de la pensión	26
4.1.3 Modificación por jubilación anticipada.....	28
4.2 LEY 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la seguridad social	29
4.2.1 El Factor de Sostenibilidad	30
4.2.2 Índice de revalorización del sistema de Pensiones	31
5 ASPECTOS ECONÓMICOS.....	34

5.1 Fondo de reserva.....	34
5.2 Cotizantes y pensionistas.....	37
5.3 Gasto en pensiones,	38
5.4 Evolución del déficit de la Seguridad Social.....	39
5.5 Efecto de sustitución de la pensión	43
5.6 Tasa bruta de sustitución de la pensiones	44
6 ULTIMO DOCUMENTO DEL GOBIERNO.....	45
Conclusiones.....	48
7 BIBLIOGRAFIA.....	50
7. 1Libros,.....	50
7.2 Artículos, revistas y Web consultadas.....	50
7.3 Normativa legal	53

1 INTRODUCCIÓN

Las pensiones forman parte de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar, Según consta en el informe 'El Semestre Europeo 2019 y las recomendaciones específicas para España' publicado el 5 de agosto, la UE insta, de nuevo, al Gobierno español a preservar la sostenibilidad del sistema de pensiones ¹.

Preservar el Sistema de Pensiones es un compromiso del Estado, y es uno de los grandes retos de nuestra era.

Y es precisamente este reto, lo que me ha animado a elegir este tema tan de actualidad, para intentar comprender los interrogantes que acompañan al concepto de sostenibilidad de la pensión de jubilación, y cómo, a pesar de todas las reformas acaecidas durante estos últimos años teniendo en cuenta las recomendaciones del Pacto de Toledo y a pesar de que ha habido considerables avances, a día de hoy se sigue cuestionando su sostenibilidad.

El futuro de las pensiones debe ser analizado y comprendido por toda la Sociedad y abordado por todas la vías de acción posible. La preocupación por el futuro y la sostenibilidad de las pensiones lleva mucho tiempo en el debate público, así como las reformas necesarias que garanticen su sostenibilidad a largo plazo.

Qué será de mi pensión..., podré jubilarme con una pensión pública digna..., podré mantener mi poder adquisitivo..., hasta qué edad tendré que seguir en activo.... Son preguntas que todos nos hacemos y no tienen una contestación clara.

La Sociedad necesita unas respuestas claras y puede que una dosis de realismo, pero ¿esto es posible? .Aunque el escenario parece sombrío, hoy no entendemos un final de trayectoria laboral sin una pensión digna.

El objetivo de las pensiones es garantizar unos ingresos para que, una vez jubilados, podamos mantener niveles de vida adecuados.

En la actualidad existe un debate sobre las fórmulas a emplear para mantener la sostenibilidad financiera de las pensiones.

El problema de la sostenibilidad y de la suficiencia de las pensiones no acontece sólo en España, sino que ocurre también en el conjunto de la Unión Europea y en todos los países.

1

1 Recomendación Consejo de la Unión Europea relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019H0905\(09\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019H0905(09)) Secretaría General del Consejo, Bruselas 2 de julio de 2019

La difícil y compleja sostenibilidad del sistema de pensiones es una de las graves secuelas de la crisis económica.

El envejecimiento y el incremento de la esperanza de vida, junto con el descenso de la natalidad, plantean grandes incertidumbres acerca de la sostenibilidad de las pensiones. Recientemente se han visto manifestaciones y marchas de jubilados con una tensión máxima por la inseguridad que provoca el futuro de las pensiones.

El sistema de pensiones, tal y como lo conocemos, nació hace más de 40 años en un contexto económico, político y social muy diferente al que tenemos ahora.

El trabajo pretende mostrar las claves de la situación para, a partir de ahí, forjar una opinión y reflexión. A lo largo del trabajo se van a mostrar datos y gráficos con los que poder valorar la salud del sistema de pensiones; se intentará descifrar la situación actual para obtener conclusiones sobre su sostenibilidad y comprender los retos a los que se enfrenta, para, de esta manera, poder concluir si la pensión de jubilación bajo modalidad contributiva es sostenible con el modelo actual y necesita continuas reformas.

2 ESTADO DE BIENESTAR

2.1 Orígenes

Uno de los acontecimientos más importantes que han tenido lugar en el transcurso del siglo XIX ha sido la aparición y desarrollo del Estado de Bienestar, que nació en los países desarrollados de la Europa Occidental.

No parece haber un punto común, ni un consenso, en cuanto a fijar una fecha para situar el origen de lo que se denomina Estado de Bienestar. La gran parte de los autores situarían su consolidación después de la II Guerra Mundial, en cambio, otros situarían los inicios en Alemania, concretamente durante el mandato del conde Otto Von Bismarck.

Fue precisamente Otto Von quien concibió un sistema de seguridad social para los trabajadores industriales. Propuso la modalidad de seguro social, cubriendo la contingencia de enfermedad y jubilación. Se promulgaron bajo su mandato las leyes de los seguros de enfermedad y maternidad de 1883, las leyes de accidente de jubilación, enfermedad y defunción 1889 y la de accidentes de trabajo 1884.

En cambio, otros autores lo sitúan antes de la Edad Media. Para aquel entonces ya existían organizaciones religiosas, gremios que buscaban cubrir necesidades colectivas e incluso la iglesia cubría labores benéficas que, aunque no fueran propiamente de justicia social, tenían cierto matiz asistencial y social, ya que por aquel entonces la caridad era la única ayuda que se podía encontrar².

A diferencia de Europa, en España los orígenes del EB son algo más tarde, se remontan a la Constitución de Cádiz de 1812 , - Los primeros liberales españoles de la Constitución de Cádiz de 1812 auspiciaban un sistema de asistencia social basado en la extensión de los programas de educación y salud, a implantar primordialmente por medio de las instituciones públicas locales ³. No obstante, el papel asistencial era asumido por la iglesia católica, con una intervención asistencial mayor que en otros países europeos.

Es en 1883 cuando, a iniciativa del gobierno conservador de Posada Herrera, se creó la Comisión de Reformas Sociales. La CRS estuvo formada en su mayor parte por una élite de intelectuales de clases medias, profesores universitarios, profesionales liberales, funcionarios y algunas mutualidades y cooperativas de trabajadores. ⁴ La consecuencia de la CRS fue la creación del Instituto Nacional de Previsión Social, con la idea de promover seguros voluntarios de vejez y accidentes.

² Garoz López 2013 De los Orígenes del Estado de Bienestar <https://sociologos.com/2013/11/21/de-los-origenes-del-estado-del-bienestar/>

³ Luis Moreno y Sebastián Sarasa 93 Génesis y desarrollo del estado del bienestar en España pág. 3 https://digital.csic.es/bitstream/10261/2018/5/Genesis_Estado_Bienestar_Espana.pdf

⁴Luis Moreno y Sebastián Sarasa 93 Génesis y desarrollo del estado del bienestar en España 4

Las pensiones públicas en nuestro país comenzaron llamándose Seguro Obligatorio de Retiro Obrero, y se aprobaron durante el reinado de Alfonso XIII. Fue el 11 de marzo de 1919 cuando se publicó un decreto Ley con el que se crea el Seguro Obligatorio de Retiro Obrero, se considera el antecedente de lo que ahora llamamos pensiones públicas. Fue el primer seguro de carácter público que atendía la cobertura de la vejez en España, posteriormente, en la II República, se desarrollan sistemas de seguros obligatorios.

Existen diferentes definiciones del llamado Estado de Bienestar por parte de diferentes autores, no hay una única definición, hay varias definiciones con conceptos muy amplios, detallándose a continuación algunas de ellas:

- El sociólogo británico *Thomas H, Marshall* lo describe como *una combinación distintiva de democracia, bienestar social y capitalismo.*⁵
- Para el Catedrático de Economía Aplicada, *Rafael Muñoz de Bustillo Llorente*, es *un conjunto de actuaciones públicas tendentes a garantizar a todos los ciudadanos de una nación, por el hecho de serlo, el acceso a un mínimo de servicios que garanticen su supervivencia.*⁶
- *Vicens Navarro*, lo define como *aquellas intervenciones del Estado (sean del nivel central, autonómico o local) que tienen mayor impacto en configurar el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, la intervención del Estado en las pensiones la denomina transferencia social.*⁷
- *Luis Moreno*, del consejo superior de investigaciones científicas define al Estado del Bienestar como *-un conjunto de instituciones estatales proveedoras de políticas sociales dirigidas a la mejora de las condiciones de vida y a procurar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.*⁸

⁵ Thomas H, Marshall Ensayo de ciudadanía y clase social 1950 disponible en https://es.wikipedia.org/wiki/Estado_del_bienestar

⁶ Muñoz de Bustillo (1989): Crisis y futuro del estado de Bienestar, Alianza Universidad, p, 25

⁷ Navarro López V. (2011) “ Los retos de la sostenibilidad del Estado Social”

<http://www.vnavarro.org/?p=7021&lang=CA>

⁸ Moreno L. (2001) Estado de bienestar y mallas de seguridad”

<http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/bienestar/introduccion/Estado%20del%20Bienestar%20y%20Mallas%20de%20Seguridad.pdf> p.1

- El doctor en ciencia económicas , Rodríguez Cabrero, Gregorio lo define como *el proceso de modernización, consistente en intervenciones públicas en el funcionamiento de la economía y en la distribución de las expectativas de vida , las cuales se orientan a promover la seguridad e igualdad de los ciudadanos.*⁹
- El economista inglés John Maynard Keynes, abogaba por que *el sistema capitalista no tiende al pleno empleo ni al equilibrio de los factores de producción, por lo que apuesta por una intervención pública directa en materia de gasto público para garantizar un mínimo básico a toda la sociedad*.¹⁰
- Para el profesor sueco de sociología THERBORN, *es un nuevo sistema complementario a otros sistemas sociales, que se desarrolló para solucionar los inherentes fallos del mercado, consistente en “instituciones y acuerdos estatales para la reproducción humana ampliada y simple de una población estatal dada”... que suministran y garantizan “provisiones para la procreación, subsistencia, educación, vivienda, salud, cuidado, garantías de renta, mantenimiento de renta y servicios sociales”.*¹¹
- Para David Anisi, *es el sistema que garantiza el nivel más alto de satisfacción entre los ciudadanos, un tipo pacto social en el que se estableció un reparto más equitativo de los beneficios y de la riqueza entre toda la población con objeto de evitar el malestar social que llevó a las sociedades europeas a la Segunda Guerra Mundial.*¹²

La mayoría de las definiciones tienen un denominador común: el papel del Estado y su intervención en la vida de los ciudadanos y la provisión de unos servicios mínimos para asegurar el bienestar de los ciudadanos.

⁹ Rodríguez Cabrero (2004) “El estado de bienestar en España: debates, desarrollos y retos” Editorial fundamentos
https://books.google.es/books?id=biPEvewgiO0C&pg=PA7&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false

¹⁰ Pérez Moreno, (2012) Madrid, Thomson Reuters
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962014000100019&lng=en&tlng=es

¹¹ González Rabanal (2013) Ed. Universitaria .Economía y Gestión Entidades lucrativas .Capítulo 1. El estado de bienestar y la gestión mixta pp 16., disponible en: https://www.cerasa.es/libro/economia-y-gestion-de-entidades-no-lucrativas_50077

¹² Anisi David, Creadores de escasez del bienestar al medio . Alianza Editorial 95. pp 40

2.2 A qué llamamos Estado de Bienestar

El Estado de Bienestar es una noción de las Ciencias Políticas y Económicas con el que se designa un patrón del Estado, en el que éste provee de servicios mínimos, en cumplimiento de los derechos sociales a la totalidad de los habitantes.

Comprende un conjunto de acciones que realizan los Estados a través de los Gobiernos, procurando una mayor atención a la redistribución de la riqueza, e intentando actuar en el bienestar general de toda población. Los Gobiernos tienden a realizar una serie de acciones para que la riqueza del país la puedan disfrutar todos los ciudadanos.

Las acciones tratan de aportar soluciones a un conjunto de necesidades que tiene la sociedad, ya sean individuales o colectivas, correspondiéndose con necesidades que se pueden tener en el momento actual y también en el futuro.

Son contingencias que las mayoría de los ciudadanos no las pueden atender por sí mismos y necesitan que sean atendidas por el Estado; en este sentido se proveería de equidad a los ciudadanos al satisfacer necesidades básicas, promoviendo la igualdad de oportunidades y la redistribución equitativa de la riqueza.

El estado de bienestar aparece cuando el Estado interviene en las fibras de los mercados con el objetivo de proteger a los ciudadanos de diferentes necesidades, buscando, de esta manera, garantizar unos mínimos servicios esenciales.

La imposibilidad de los mercados para dar soluciones a cuestiones que tienen que ver con temas de equilibrio y distribución de renta, ha sido la justificación y el alegato de los Gobiernos para legitimar la acción pública en la economía.

En los países más desarrollados se ha ido incrementando el gasto público significativamente, dando lugar al asentamiento el Estado de Bienestar.

2.3 El Estado de bienestar en la Constitución Española

La Constitución Española entra en vigor el 29 de septiembre de 1978. Es la norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que estamos sujetos los ciudadanos y los poderes públicos.

La Constitución no hace referencia expresa al término de Estado de Bienestar, pero sí que recoge términos que son propios del Estado de Bienestar como son: la salud, la Seguridad Social, pensiones, servicios sociales y educación.

El Art 1.1 C.E. establece que España -se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Los Estados que se denominan sociales garantizan unas prestaciones esenciales para el conjunto de los ciudadanos, entre estos servicios se encuentran: la enseñanza, las pensiones, la salud y los relacionados con la discapacidad.

El Estado Social da por hecho que cuando la sociedad se abandona a las reglas de los mercados, se producen desigualdades, y es entonces cuando se estructura la sociedad por parte del Estado y se justifica su intervención por un fin social.

La intervención de los poderes públicos en la actividad económica y la regulación jurídica es un continuo debate. El Estado no es el epicentro de la economía, pero, sin duda, es un actor importante que puede y debe intervenir cuando se producen fallos en la actividad económica, al no ser los mercados perfectos.

Está claro y justificado el papel de protección del Estado en la Constitución, y el art. 9.2 C.E establece: *“corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.

En el preámbulo de la C.E. se menciona que el Estado: *“debe garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo. En este sentido el art. 40 C.E. establece que: “Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica, De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo,*

La misma jurisprudencia del Tribunal Constitucional *“- ha tenido reiteradamente en cuenta el carácter vinculante de la fórmula Estado social y democrático de derecho como punto de referencia interpretativo-”*¹³ remarcándose el carácter social y democrático de la Constitución.

Se ha pronunciado también sobre los derechos fundamentales, manifestando que han de estar garantizados por prestaciones sociales o de otra índole (voto particular a la STC 86/82) e impide también que se prive al trabajador de las conquistas sociales conseguidas en nombre del principio de igualdad (STC 81/82).

El Estado de derecho es parte de un complejo proceso histórico en el cual la democratización de la vida pública se *“evidencia en el Estado Social siendo el Estado de Derecho, de base y génesis liberal, potencialmente democrático-social”*.¹⁴

En la actualidad podemos hablar de cuatro pilares fundamentales del bienestar y en los que el Estado interviene para garantizar unos servicios mínimos a la sociedad.

Los pilares tienen que ver con ramas fundamentales de las necesidades de los individuos y a los que los ciudadanos pueden acceder de manera gratuita o con un costo moderado, que no produce la marginación de una parte de la población por motivos económicos.

¹³ De la Cuadra (1983) La Constitución tiene un fuerte carácter "social y democrático" según Manuel García Pelayo, disponible en https://elpais.com/diario/1983/11/27/sociedad/438735607_850215.html

¹⁴ Díaz Elías 2002 Discurso de investidura como Doctor Honoris Causa del Prof. D. Elías Díaz <https://www.uc3m.es/conocenos/honoris-causa/profesor-elias-diaz>

A lo largo de diferentes artículos de la Constitución se vienen haciendo referencia a lo que hoy denominamos pilares del Estado de Bienestar:

Educación:

El Sistema Educativo es el primer pilar. La educación en nuestro país se rige por la Ley Orgánica de la Mejora en la Calidad Educativa, según la cual se garantiza el derecho a la educación de enseñanzas de niños y niñas, siendo obligatoria y gratuita hasta los 16 años de edad.

La C.E. establece que todos ciudadanos tienen el derecho a la enseñanza. Se reconoce la libertad de enseñanza, siendo la enseñanza básica obligatoria y gratuita (art 27 C.E.). El art. 149 también hace referencia a la educación; a la hora de establecer las competencias del Estado en el punto 30 menciona la competencia de “regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, (educación) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”.

Seguridad Social:

El art 41 C.E. dice “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, la asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

El art 50 C.E. establece que “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”. El art 149 C.E. “La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.

Sanidad

El art. 43 C.E reconoce el derecho a la protección de la salud y compete a los poderes públicos tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. El art 148 C.E. establece que las Comunidades Autónomas podrán tener competencias en Sanidad e Higiene.

El art 149 C.E 1 El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Sanidad exterior, Bases y coordinación general de la sanidad.

Servicios sociales:

La Constitución menciona en el art 50, “Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio , y en el 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en “Asistencia Social”.

3 ELEMENTOS DE ESTUDIO QUE AFECTAN A LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PENSIONES

En los años 90 las pensiones no eran un motivo de gran preocupación. Cuando un trabajador llegaba al final de su vida laboral se jubilaba y no había amenazas, ni planteamientos por parte de los trabajadores de que esa renta de jubilación no pudiese sostenerse en el tiempo. Los contratos de trabajo eran más estables, la temporalidad era menor, no se hablaba de déficit de la Seguridad Social y los periodos de cotización eran continuados de 35 años o más.

Con el paso de los años esta situación ha ido cambiando y también la percepción de la jubilación. Son muchos los factores ya sean de tipo demográfico, económico y estructural que inciden en su sostenibilidad.

3.1 Demografía

A la hora de hablar del futuro y del mantenimiento de las pensiones el concepto demografía está muy presente, cuestiones de si el reto demográfico es un problema para nuestro país o cómo debemos enfocar los ciudadanos el aumento de las cifras demográficas están encima de la mesa.

La estructura de la población no es algo invariable sino que cambia constantemente y con el tiempo.

El Siglo XXI se caracteriza por un fuerte crecimiento de la población, no existe un único motivo al que se deba este cambio de la estructura de la población sino que son varios.

Los factores demográficos inciden muy directamente en la estructura de los Estados y también en nuestro sistema de pensiones.

Los principales factores demográficos que vamos a analizar y a conocer cifras actuales y proyecciones de los mismos son: la esperanza de vida, la tasa de natalidad y el crecimiento vegetativo.

¿El sistema de pensiones es sostenible con la cifra demográfica actual?. Hay quien piensa que los datos de demografía sirven para asustar, y que ésta es una herramienta del miedo para convencer a la población de que hay que tomar medidas poco populares.

El sistema público de pensiones en España se basa en el reparto y en la prestación definida, esta fórmula es similar a la de otros países europeos.

El sistema de reparto es en sí un principio de solidaridad, basado en un pacto intergeneracional, en el que los trabajadores activos con sus aportaciones al sistema, sufragan las pensiones de los que están jubilados, y a su vez estos trabajadores activos esperan que las próximas generaciones aporten al sistema para cuando ellos estén jubilados.

3.1.1 La esperanza de vida

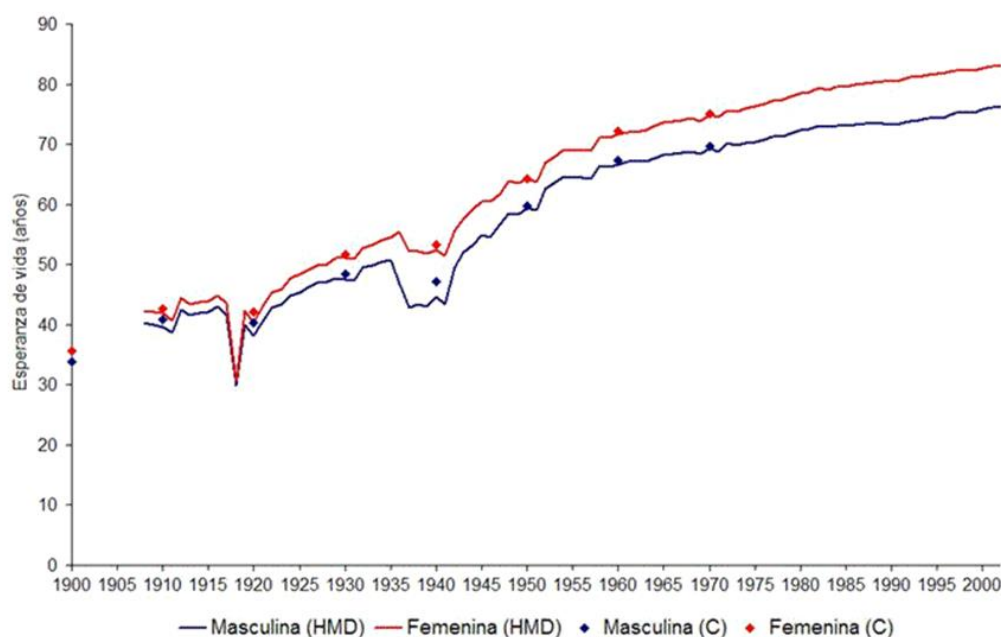
Es un dato que se utiliza para poder conocer el número medio de años que esperaría seguir viviendo una persona de una determinada edad en caso de mantenerse el patrón de mortalidad por edad. Está estrechamente relacionada con la sostenibilidad de la jubilación.

España es el cuarto país del Mundo por detrás de Japón, Suiza y Singapur con una mayor esperanza de vida.¹⁵

El siguiente gráfico sintetiza la evolución de la esperanza de vida en España durante el transcurso del Siglo XX. En 1900 la esperanza de vida en los hombres no llegaba a los 35 años y la mortalidad infantil tenía unas cifras elevadísimas.

Podemos observar también cómo el aumento de la esperanza de vida ha sido constante, a excepción de dos periodos: el de la epidemia de gripe en 1918 y el de la guerra civil (1936-1939), llegando a duplicar los valores, desde los 34 hasta los 74 años para los varones y desde los 36 hasta los 83 años para las mujeres. Es de esperar que en el futuro los aumentos de la esperanza de vida en la población provengan del aumento de la edad de mortalidad y no de evitar la mortalidad infantil.¹⁶

Gráfico 1: Evolución de la esperanza de vida en el Siglo XX



Fuente: Carreras (1989), Carreras y Tafunell (2003), INE y Human Mortality Database

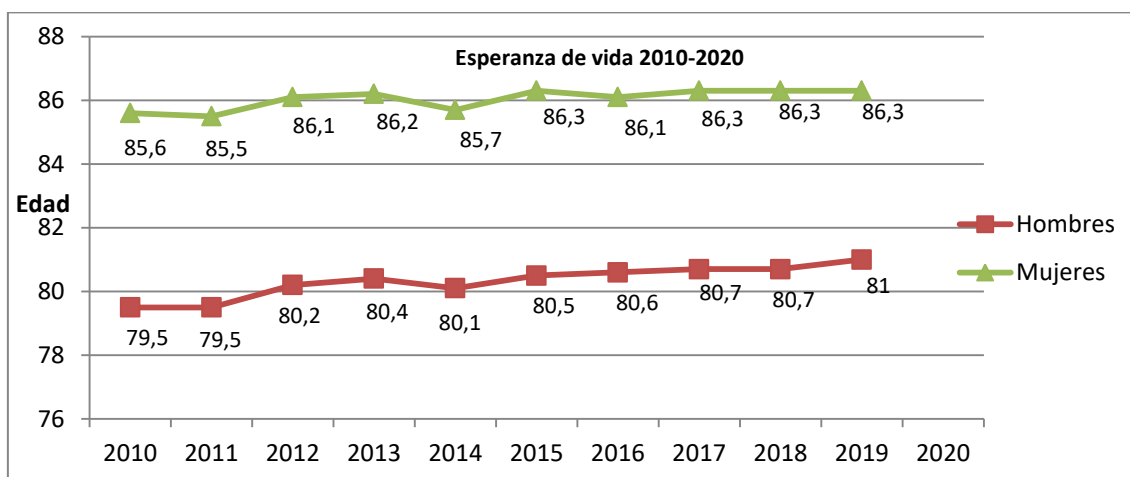
¹⁵ Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (2017) Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial,

https://icono.fecyt.es/sites/default/files/filepublicaciones/informe_competitividad_2017-2018.pdf

¹⁶ Guijarro Peláez (2007) Scripta Nova revista electrónica de geografía y ciencias sociales. La longevidad globalizada: un análisis de la esperanza de vida en España (1900-2050) disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-260.htm>

En el siguiente gráfico podemos comprobar cómo, en la actualidad, la tendencia de aumento iniciada en el siglo pasado se va manteniendo; en los hombres ha pasado de 73,50 a 81 años y en las mujeres de 82,3 a 86,3 años, según los indicadores demográficos básicos que publica el INE.

Gráfico 2: Evolución de la esperanza de vida en España periodo 2010-2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos INE

Dos son los motivos fundamentales que han contribuido a mejorar la esperanza de vida: uno es la reducción de la mortalidad infantil, especialmente en el primer tercio del siglo XX era muy acusada al existir muchos problemas de desnutrición, infecciones, problemas en el parto, y otro es el impacto del control de las enfermedades cardiovasculares y mejora sanitaria a toda la población.¹⁷

Los países más desarrollados, entre ellos España, se caracterizan por tener una mayor esperanza de vida; los grandes avances tecnológicos, la mejora de las condiciones de salud, los hábitos alimenticios, la mejora de la red sanitaria y la cultura de la prevención, entre otros, han influido también positivamente en el aumento de la esperanza de vida.

Los datos nos dicen que la esperanza de vida se ha duplicado prácticamente durante este último siglo, y esto, que es una buena noticia, es también un reto para la sostenibilidad del sistema de pensiones. El aumento de longevidad trae consigo un aumento del número de pensionistas y por consiguiente del número de pensiones.

Un pensionista que accede a la pensión de jubilación en el siglo XXI va a estar cobrando la pensión durante más tiempo que otro que se jubiló en el siglo pasado. Nuestro Sistema de pensiones se remonta a 1919, en el que se crea el Seguro de Retiro Obligatorio y la mayoría de los trabajadores no lograba cobrar la pensión, ya que la esperanza de vida no llegaba a los 40 años.

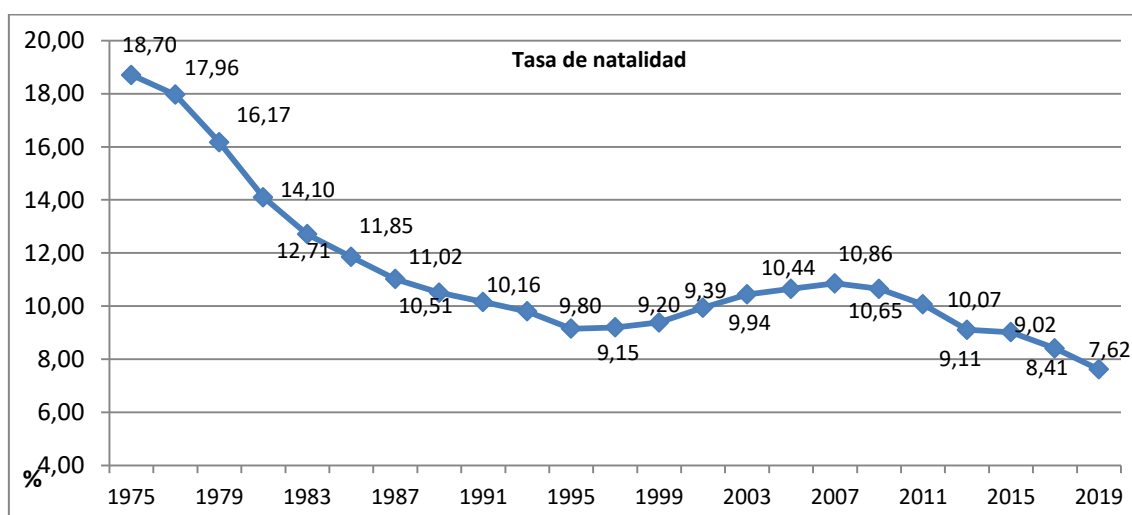
¹⁷ García González (2014) Descomposición por causa de la esperanza de vida española de 1980 a 2009 Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 148 disponible en http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_148_031413365444307.pdf

El factor de envejecimiento es un factor a tener en cuenta a la hora de hablar de la sostenibilidad, pero no el único que existe. Las pensiones se financian con las cuotas de Seguridad Social que abonan los trabajadores y las empresas, y a fecha actual hay millones de personas en España sin tener empleo y, por consiguiente, sin poder contribuir al Sistema, produciéndose un desequilibrio financiero y siendo que esta circunstancia nada tiene que ver con el envejecimiento de la población, por tanto, el envejecimiento no es la única amenaza del sistema de pensiones.¹⁸

3.1.2 Tasa de natalidad

La tasa de natalidad es un indicador que utilizamos para conocer el número de nacimientos en un territorio por cada 1000 habitantes en el periodo de un año, es una variable a tener muy en cuenta por sus efectos en la Seguridad Social y en el futuro de las pensiones.

Gráfico 3: Tasa de natalidad España



Fuente: elaboración propia a partir de datos INE

En el gráfico podemos comprobar como desde el año 1975 hasta el 1997 hay una fuerte tendencia decreciente en el índice de natalidad, debido a diferentes causas sociales y económicas: la legalización del aborto en algunos supuestos, la generalización del uso de los anticonceptivos, la incorporación de la mujer al trabajo y el consiguiente retraso en la maternidad, la crisis del petróleo de 1973 y que causó una alta precariedad laboral, la alta tasa de inflación que originó el encarecimiento de la vivienda, son algunas de las causas que influyeron negativamente en el reemplazo generacional y en el consiguiente envejecimiento de la población.

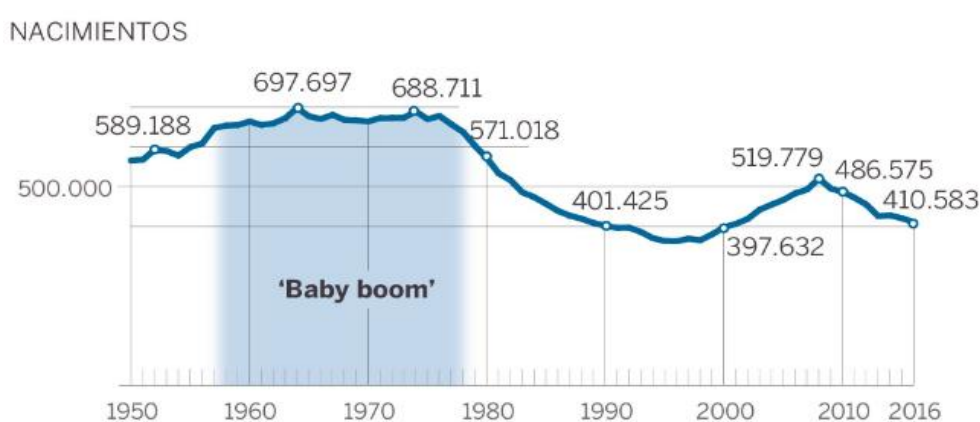
Anteriormente veníamos de unas altas tasas de nacimiento. Al gran aumento de los nacimientos producidos entre 1958 y 1977 se le ha denominado generación “Baby boom”. En el siguiente gráfico podemos observar como en el periodo mencionado se registraron un gran número de nacimientos, que va a provocar que en un breve

¹⁸ Defensor del Pueblo (2017). Informe anual 2017 y debate en las Cortes Generales https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2018/03/Informe_anual_2017_vol.I.2_Crisis_economica.pdf pp119 y siguientes

periodo de tiempo haya un incremento de las jubilaciones, unido a una tasa de esperanza de vida mucho mayor, siendo otro motivo de alarma para la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Este medio millón de personas aproximadamente que accederá a la pensión de jubilación en un mismo intervalo de tiempo, aumentará la presión del sistema de pensiones cuando lleguen a la jubilación, aproximadamente entre los años 2027 y 2042, “la sostenibilidad venidera del sistema de pensiones no podrá apoyarse en la demografía” no siendo tampoco justo “penalizar unas generaciones sobre otras por su tamaño”.¹⁹

Gráfico 4: Tasa de natalidad España periodo 1950-2016



Fuente: Gómez Manuel V (2018) https://elpais.com/economia/2018/03/03/actualidad/1520094829_898567.html

La tendencia decreciente se invirtió en el periodo 1999 a 2008 debido en gran parte a la mejora de la perspectiva económica y la consiguiente llegada de población inmigrante a nuestro país, para posteriormente a partir de 2009 volver a decrecer por el impacto que se generó por la crisis económica y el retorno de los inmigrantes a sus países de origen.²⁰

3.1.3 Crecimiento Vegetativo

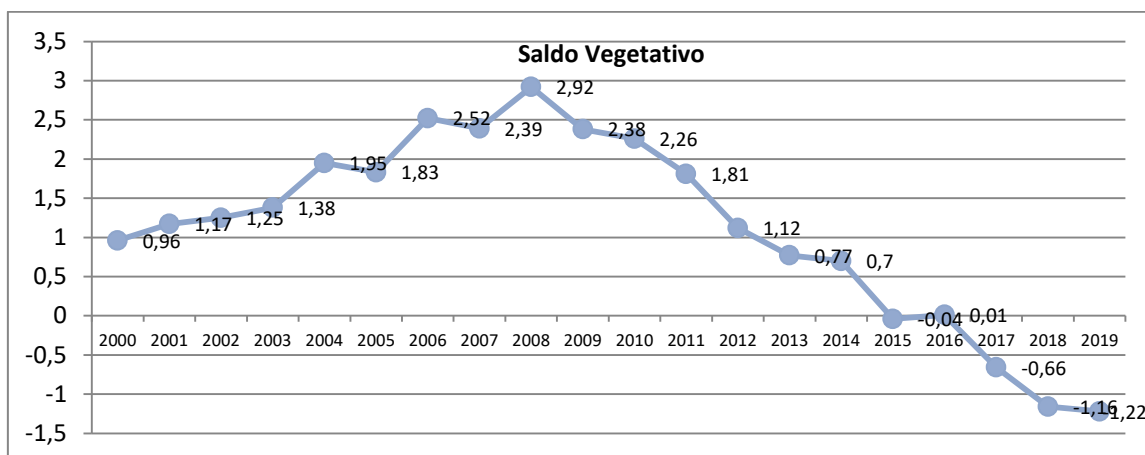
En el siguiente gráfico podemos comprobar el **crecimiento vegetativo**, ratio entre nacimientos y fallecimientos, se aprecia como desde el año 2008 continúa una tendencia a la baja, que en 2018 empieza a ser claramente negativa, este indicador es un claro ejemplo de envejecimiento poblacional, a la reducción del número de

¹⁹ Esteve (2018) CED La sostenibilidad demográfica del sistema de pensiones en España. Panorama Social 128. Pág: 171 Disponible en: https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/028art10.pdf

²⁰ La edad media a la que las mujeres en 2008 en España tenían su primer hijo se situaba en los 29,30 años, una cifra que, una década después, en 2018 ha alcanzado los 31 años, es decir, se ha retrasado la primera maternidad en dos años EFE Madrid —12 de agosto de 2019 Véase más en https://www.eldiario.es/sociedad/maternidad-espana-retrasa-ultima-decada_1_1479808.html

nacimientos se le une un retraso en la edad de maternidad, en apenas dos décadas la edad media de maternidad ha aumentado casi dos años.

Gráfico 5: Saldo vegetativo en España, periodo 2000-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE

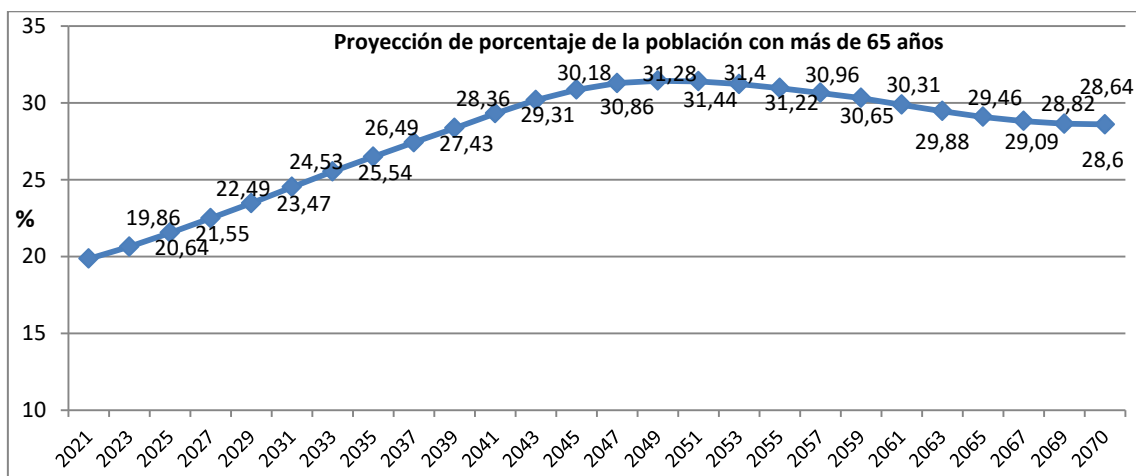
3.2 Proyecciones demográficas:

3.2.1 Población mayor de 65 años

El siguiente gráfico indica como la población de personas mayores de 65 años va a continuar creciendo. Según las proyecciones realizadas, el ritmo de crecimiento del envejecimiento va en aumento hasta 2050 para posteriormente ir decreciendo.

En la actualidad el porcentaje de población mayor de 65 años se sitúa en torno al 20 %, alcanzando en 2050 un 31,4 %; en 2034 uno de cada 4 habitantes en España tendrá una edad superior a los 65 años, de mantenerse esta proyección en el año 2050 el porcentaje pasará a casi ser uno de cada tres habitantes, lo que conllevará un sobrecoste en la factura de la pensiones.

Gráfico 6: Proyección de la población en España mayor de 65 años



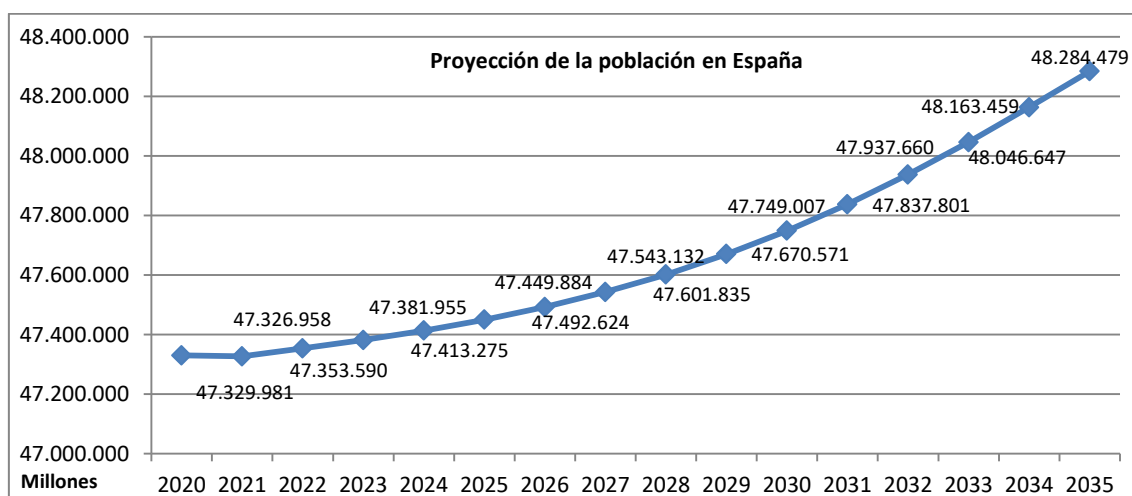
Fuente: elaboración propia a partir de datos INE

3.2.2 Población española:

En el siguiente gráfico podemos estimar la evolución futura de la población en España, como podemos comprobar en 15 años la población aumenta aproximadamente en 1 millón de habitantes.

Dado que el crecimiento vegetativo es negativo y la tasa de natalidad va en descenso, esta proyección de aumento de la población se debería exclusivamente a procesos de migraciones internacionales.²¹ Nos encontramos ante otro elemento más de presión para la sostenibilidad de las pensiones.

Gráfico 7: Proyección de la población en España a 2035



Fuente: elaboración propia a partir de datos INE

3.2.3 Pirámides poblacionales

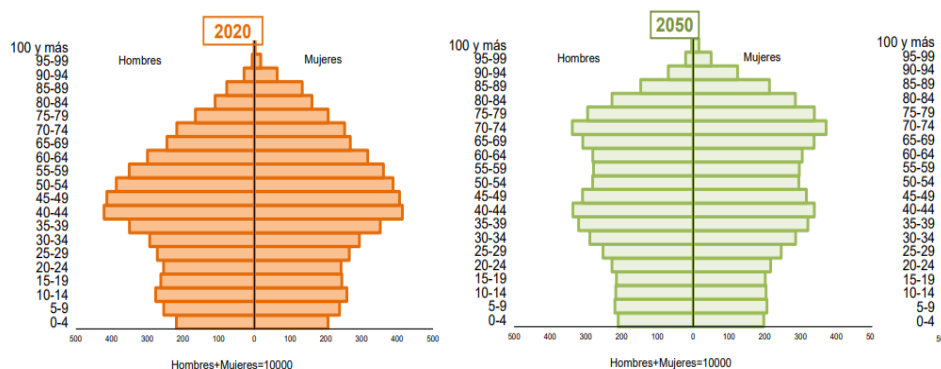
Si observamos la estructura de la población y su proyección a 30 años, comprobamos como el proceso de envejecimiento continúa en aumento. El grupo más cuantioso en 2020 es el intervalo de edades que van de los 40 a 49 años, se corresponderá 30 años más tarde con el intervalo de edades más notable, el de 70 a 79 años, En 30 años podemos comprobar la tendencia hacia una sociedad envejecida.

Las estructuras de las pirámides poblacionales de 2020 y 2050 son claramente regresivas (no tienen estructura de pirámide, más bien de rombo), en ambos casos las bases de las mismas son más estrechas y reducidas que las zonas centrales y la cima bastante ancha en el año 2050, claro ejemplo de países desarrollados, con bajas tasas de natalidad y mortalidad y con una esperanza de vida en aumento.

En ambas pirámides los grupos de edades de personas mayores de 65 años son superiores a los recién nacidos.

²¹ INE (2020) Nota prensa disponible en : https://www.ine.es/prensa/pp_2020_2070.pdf

Gráfico 8: Pirámide de población actual y proyección



Fuente INE

El tener un mayor peso la población de mayor edad sobre la más joven provoca un efecto directo sobre las necesidades de consumo, ya que son diferentes, y sobre el ratio de población activa respecto la población jubilada.

El análisis de la estructura y proyección de las pirámides nos deben dar las claves para fijar un sistema de pensiones sostenible para el futuro. Entre las medidas a tomar estarían fomentar la natalidad y el ensanchamiento de la base de la pirámide para incentivar la permanencia de los trabajadores en el mercado laboral, ya que son necesarios nuevos cotizantes, mediante políticas que permitan reincorporar al mercado laboral a los muchos parados que generó la crisis reciente y que dejaron de ser contribuyentes en el momento que agotaron sus prestaciones contributivas, de manera que el incremento de la esperanza de vida se traduzca en un retraso de la edad de jubilación efectiva.²²

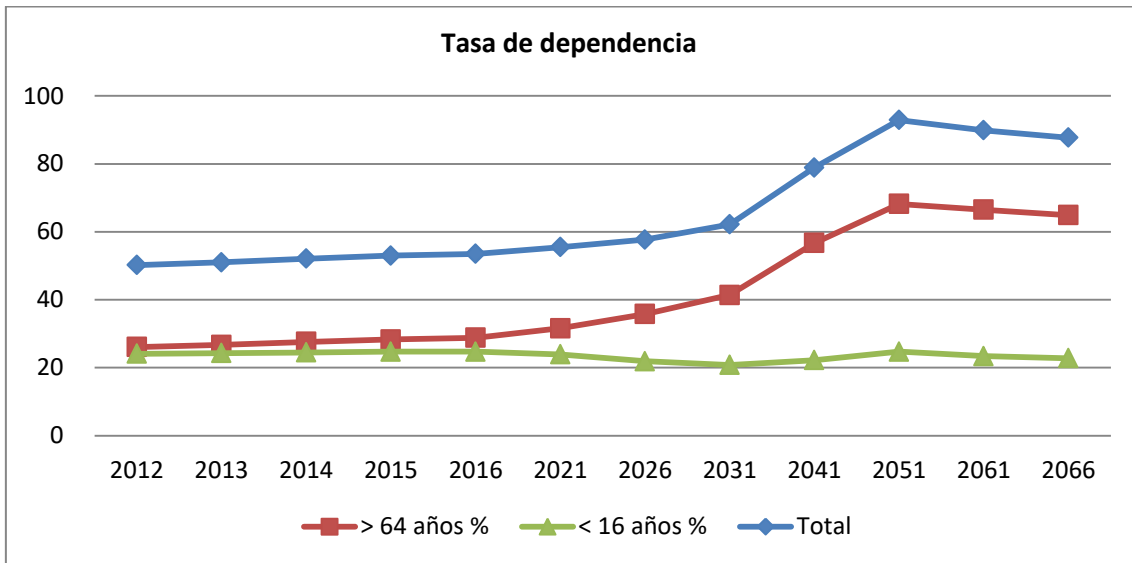
3.2.4 Tasa de dependencia

La tasa de dependencia es un indicador que compara las personas en edad de trabajar respecto a la población que ya está inactiva. Como se puede apreciar en el gráfico el aumento de la población dependiente es significativo; la franja de los mayores de 64 aumenta progresivamente con el paso de los años, según la proyección del INE pasaría de un 31 % en la actualidad a casi un 65 % en 2066, en cambio la de menos de 16 años permanece en el intervalo del (22-24 %), lo que confirma la tendencia a la estrechez de la base piramidal en los próximos años.

Estos datos son consecuencia de una mayor esperanza de vida junto a una menor tasa de natalidad. En la actualidad, si no tenemos en cuenta los dependientes menores de 16 años, habría aproximadamente 3 personas en edad de jubilación por cada 10 personas en edad de trabajar.

²² Instituto BBVA pensiones (2020) La tasa de dependencia de las pensiones Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-tasa-de-dependencia-de-las-pensiones-cuantos-cotizantes-se-necesitan-por-cada-pensionista.html>

Gráfico 9: Tasa de dependencia

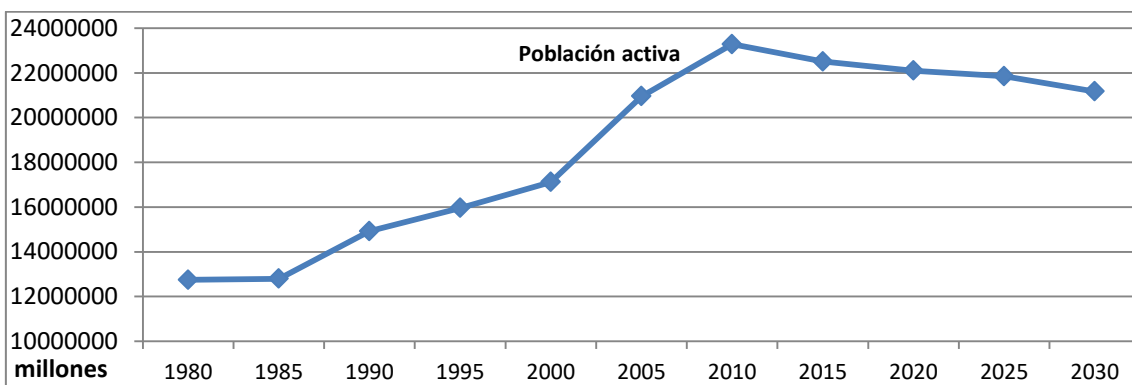


Fuente: elaboración propia a partir de datos INE

3.2.5 Población Activa

Este progresivo envejecimiento de la población se traduce en una disminución de las tasas de actividad, producción y por consiguiente una población activa mucho más envejecida. Una clara conclusión que podemos extraer es que aumentará considerablemente el número de pensionistas y al aumentar la esperanza de vida estarán más años cobrando la pensión y existirán menos cotizantes como se desprende en el siguiente gráfico de población activa.

Gráfico 10: Población activa



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE

La población activa ha estado creciendo en nuestro país desde 1980 hasta 2010, año en el que comenzó a descender. En 2010 se situaba en 23.280.600 para pasar en 2020 a 22.500.000, lo que supone una variación -3,33 %. La proyección estimada por el INE para 2030 es de 21.170.800 con lo que la caída acumulada es de un -9%.

Con estos datos demográficos podemos observar como el sistema de pensiones se enfrenta a un futuro incierto. La presión demográfica que recae sobre el propio sistema a medio plazo es incuestionable, pero no es justo apuntar a la presión demográfica como el único condicionante que amenaza la sostenibilidad del sistema de pensiones.

La demografía a juicio de algunos demógrafos es utilizada como justificación política para convencer a la población que el sistema actual es inasumible.

Según el demógrafo Juan Antonio Fernández Cordon -“El futuro será, en buena parte, la culminación de un largo y complejo proceso que ha contribuido a prepararnos para afrontar sus propias consecuencias, los cambios demográficos exigen adaptaciones, pero es absolutamente rechazable el automatismo entre esos cambios y la necesidad de limitar la protección social de los dependientes.”²³

Existen muchas publicaciones a cerca de la demografía y del envejecimiento de la población, es un asunto histórico relativamente reciente y en el que los resultados económicos, sociales y políticos no son sencillamente evaluables pudiéndose más ver como un desafío social que como un problema.²⁴

3.3 Mercado de trabajo

Hemos visto factores demográficos; como la caída de nacimientos, el aumento de la esperanza de vida, la progresión de la pirámide poblacional, que amenazan directamente a la sostenibilidad del Sistema de Pensiones y que sirven para analizar el futuro de las pensiones, pero hay otros factores diferentes a los demográficos, que inciden también en la sostenibilidad del sistema y que hay que tener en cuenta y están muy relacionados con la evolución del mercado de trabajo como son las tasas de empleo, desempleo y actividad.

Son indicadores básicos que sirven para medir la salud del mercado de trabajo y tienen una repercusión directa en las pensiones ya que son las cuotas de trabajadores y empresarios las que financian el sistema de pensiones, una alta tasa de desempleo y una baja tasa de actividad merman los ingresos por cotizaciones del sistema público de pensiones.

3.3.1 Tasa de desempleo

España se ha caracterizado por tener unas elevadas tasas de desempleo, hasta 2007 estuvo estabilizada en entorno del 9 % para posteriormente comenzar a crecer hasta situarse en los años 2012 y 2013 en tasas del 25 % en los años más críticos de la crisis económica.

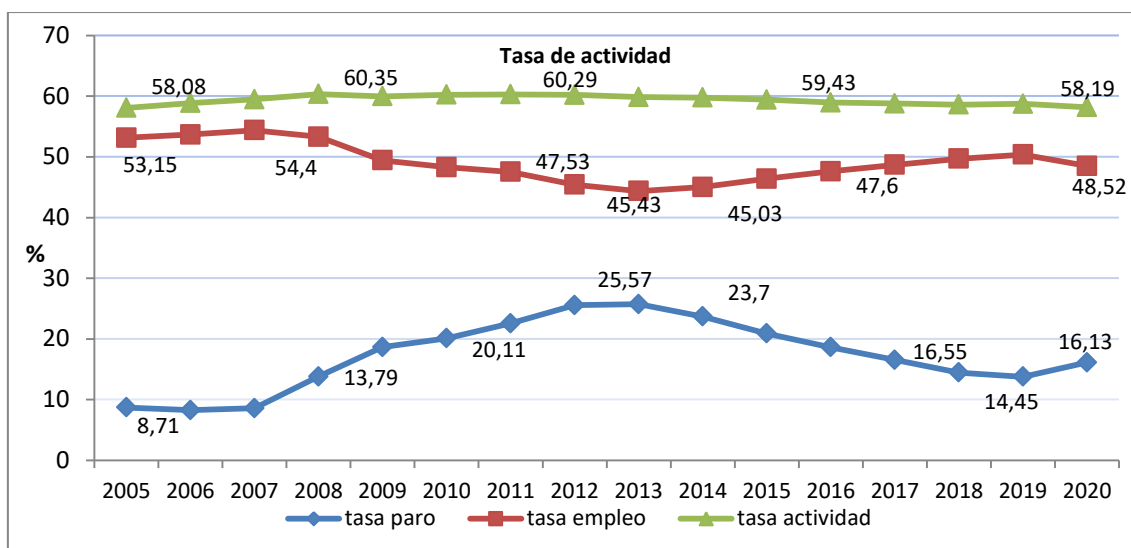
Apartir de 2013 los datos comenzaron a mejorar hasta 2019, en el que tasa se situaba en el 13,78, alejada de los datos críticos de los años de la crisis, pero todavía 5,52 puntos superior a los años antes de la crisis.

²³ Fernández Cordon (2016). La coartada demográfica. Actualidad demógrafos Disponible en: <https://apuntesdedemografia.com/2016/07/13/la-coartada-demografica-por-ja-fernandez-cordon/>

²⁴ García Sanz, B, y Bazo Royo, M, T, (2006): Envejecimiento y sociedad: una perspectiva internacional. Pag173, Disponible en https://books.google.es/books?id=29DbLUc5x50C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summar_y_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

La crisis del Covid-19 ha roto la tendencia de disminución de la tasa de desempleo que se venía dando en los últimos años y ha tenido un fuerte impacto en 2020. La pandemia ha elevado las cifras de desempleo en 2,35 puntos en 2020 respecto 2019.

Gráfico 11: tasa de actividad periodo 2005-2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos INE y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

3.3.2 Tasa de actividad

La tasa de actividad es otro índice macroeconómico muy importante y estrechamente relacionado con el mercado de trabajo, que mide el porcentaje del nivel de actividad en el país. Según el gráfico anterior observamos que obtiene el mayor porcentaje en 2008 con un 60,35 %, e inicia un descenso continuado para situarse en la actualidad en un 58,19 %, la cifra más baja en los últimos 10 años.

El envejecimiento de la población y la baja natalidad son factores que inciden en un descenso de la tasa de actividad.

Por otro lado es de prever que el Covid-19 va a traer consigo pérdida de empleo (en el gráfico se aprecia aumento de las tasa de paro y disminución de la actividad y el empleo en 2020), en algunos casos va a ser temporal a través de ertes, pero en otros casos será definitivo, traduciéndose en una disminución de los ingresos en el sistema de pensiones.

El FMI estima que la tasa de actividad en España podría situarse por debajo del 50% en 2050, en gran parte debido al aumento de la longevidad. Para el FMI una baja tasa de actividad “puede tener consecuencias macroeconómicas serias cuando se suma al menor crecimiento de la población existente, la posibilidad de implementar las

políticas correctas que puedan contrarrestar los efectos del envejecimiento, como sería garantizar que aquellos que estén dispuestos a trabajar puedan hacerlo.”²⁵

La sostenibilidad del sistema de pensiones pasa por mejorar la tasa de actividad y mejorar los ratios de empleo, el envejecimiento de la sociedad incide en una caída directa de la tasa de actividad.

4 ÚLTIMAS REFORMAS DE PENSIONES

4.1 Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social,

El Sistema Público de pensiones en España ha estado marcado en los últimos años por diferentes reformas orientadas hacia su sostenibilidad, y sobre la base de los cambios demográficos, económicos y sociales que afronta nuestra sociedad.

Es en 2011 cuando se aprueba esta ley, en su preámbulo se justifican las reformas que esta ley introduce, no sólo por el desafío demográfico al que se encuentra nuestra sociedad y que ya hemos tratado en el apartado demográfico y que sustenta en una mayor esperanza de vida y una reducción de la tasa de natalidad, sino también por equilibrar la relación entre los aportados al sistema por la vía cotizaciones y la prestación que se recibirá.

El aumento de la esperanza de vida orienta y dirige las reformas hacia un alargamiento de la edad de jubilación y nuevos sistemas para el cálculo de las pensiones.

El hecho incuestionablemente positivo de que la esperanza de vida aumente progresivamente en España, hasta haberse convertido en el segundo país del mundo con mayor pervivencia de la población, enfrenta también el reto de que, en el futuro, será necesario asumir el pago de más pensiones durante más tiempo a causa de dicho envejecimiento de la población.²⁶

Nuestro sistema va perdiendo contributividad al disminuir el periodo de actividad laboral, por un lado nos incorporamos más tarde al mercado de trabajo y a la vez la aportación de los mayores de 50 años en el sistema es insuficiente.

Ya son muchas las voces que abogan por elevar la edad de jubilación en función de la esperanza de vida que exista en cada momento, es decir la jubilación no se calcularía

²⁵ 25 De Haro (2018), El FMI calcula que la tasa de actividad en España podría caer por debajo del 50% en 2050 Disponible en: <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/9058556/04/18/El-FMI-advierte-que-la-participacion-laboral-en-Espana-podria-caer-por-debajo-del-50-en-2050.htm>

²⁶ BOE núm., 184, de 2 de agosto de 2011 y corrección de errores en BOE núm., 240, de 5 de octubre)

como años a sumar a partir de la edad ordinaria de jubilación sino como años a restar teniendo como referencia la esperanza de vida en cada momento.²⁷

En la misma línea de aumento de la edad ordinaria de jubilación se encuentra el Gobernador del Banco de España “todos tenemos la sensación de que una de las posibilidades para afrontar el reto demográfico y sus implicaciones para el sistema de pensiones sería seguir aumentando la edad de jubilación, es una cuestión bastante lógica cuando la esperanza de vida aumenta y, además, las condiciones sanitarias lo permiten”.²⁸

Las principales modificaciones que se han introducido con esta ley han afectado directamente a la edad de acceso, a la fórmula de cálculo para su cuantía y a la jubilación anticipada, y siguen la estela de las directrices que elaboró el Gobierno en 2010 y que presentó al pacto de Toledo.²⁹

4.1.1 Modificación de la edad ordinaria de jubilación:

Por primera vez se retrasa la edad ordinaria de jubilación pasando de los 65 años a los 67 (art 205, 1ª Ley General de Seguridad Social), ninguna de las reformas llevadas hasta el momento había ampliado la edad de jubilación.

Al aumentar la edad de jubilación se consigue disminuir el número de jubilados y que éstos se incorporen más tarde al sistema, desde 2013 a 2027 se va incrementado lentamente la edad mínima en un mes hasta 2018, para a partir de 2019, incrementarse en dos meses por año hasta alcanzar en 2027 los 67 años.

En el siguiente cuadro se puede observar el incremento gradual y transitorio de la edad de jubilación por año, no obstante hay ciertas particularidades en cuanto a la edad ordinaria de jubilación, por ejemplo en 2027 el que tenga un periodo cotizado de al menos 38 años y seis meses podrá jubilarse con 65 años, (se parte de la base de un periodo mínimo de cotización en 2013 de 35 años y tres meses , para a partir de ahí incrementar cada año 3 meses hasta alcanzar en 2027 el mínimo anteriormente citado para poder jubilarse a los 65 años).

²⁷ Herce (2019) Foro expertos independientes Instituto BBVA Disponible en: <https://www.europapress.es/economia/laboral-00346/noticia-herce-bbva-pensiones-apuesta-aumentar-edad-jubilacion-funcion-esperanza-vida-20190409113006.html>

²⁸ Montero Carretero (2019) Disponible en: https://www.abc.es/economia/abci-hernandez-reclama-banca-reforzar-capital-y-no-relajar-criterios-para-conceder-creditos-201906171301_noticia.html

²⁹ (2011) Moncloa 2011 Cronología de la reforma del sistema de pensiones <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Paginas/cronologias/2011/250311Cronologiareformapensiones.aspx>

Implantación gradual de la nueva edad ordinaria de jubilación. Tabla nº 1

Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más Menos de 35 años y 3 meses	65 años 65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más Menos de 35 años y 6 meses	65 años 65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más Menos de 35 años y 9 meses	65 años 65 años y 3 meses
2016	6 o más años Menos de 36 años	65 años, 65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más Menos de 36 años y 3 meses	65 años 65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más Menos de 36 años y 6 meses	65 años 65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más Menos de 36 años y 9 meses	65 años 65 años y 8 meses
2020	37 o más años Menos de 37 años	65 años 65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más Menos de 37 años y 3 meses	65 años 66 años
2022	37 años y 6 meses o más Menos de 37 años y 6 meses	65 años 66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más Menos de 37 años y 9 meses	65 años 66 años y 4 meses
2024	38 o más años Menos de 38 años	65 años 66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más Menos de 38 años y 3 meses	65 años 66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más Menos de 38 años y 3 meses	65 años 66 años y 10 meses
A partir del 2027	38 años y 6 meses o más Menos de 38 años y 6 meses	65 años 67 años

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social.

4.1.2 Modificación de la base para el cálculo de la pensión

Otra de las modificaciones importantes que contempla esta ley hace referencia a la base reguladora y a su cálculo.

Como indicábamos anteriormente es otra de las recomendaciones del Pacto de Toledo y que consiste en adecuar las base y los periodos de cotización, para “establecer procedimientos de cálculo de la pensión de jubilación que garanticen mejor la correspondencia entre cotización y prestación, evitando perjuicios a los trabajadores despedidos al final de su vida laboral.”³⁰

La base reguladora que anteriormente estaba establecida con la suma de las cotizaciones de los 15 años precedentes al hecho causante, pasa a ser de 25 años, al igual que ocurriera con la edad ordinaria de jubilación, la implantación de esta medida, se realiza de forma transitoria y a lo largo de un periodo de 10 años.

En el siguiente gráfico se puede apreciar como desde 2013 va aumentando progresivamente el número de años tenidos en cuenta para el cálculo de la pensión.

Tabla nº 2: periodo transitorio a tener en cuenta para el cálculo de la base reguladora

Fecha de aplicación	Años computables en el periodo de referencia	Dividendo: nº de bases de cotización en meses / Divisor: dividendo + pagas extras
Desde 1-1-2013	16	192/224
Desde 1-1-2014	17	204/238
Desde 1-1-2015	18	216/252
Desde 1-1-2016	19	228/266
Desde 1-1-2017	20	240/280
Desde 1-1-2018	21	252/294
Desde 1-1-2019	22	264/308
A partir de 1-1-2020	23	276/322
A partir de 1-1-2021	24	288/336
A partir de 1-1-2022	25	300/350

³⁰ BOE 31 de Enero de 2011 Informe de Evaluación y mejora del pacto de Toledo
26/53

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en la disposición transitoria octava del Real Decreto Legislativo 8/2015, Ley General de la Seguridad Social,

El alargar los años tenidos en cuenta para el cálculo de la pensión puede llegar a ser una medida controvertida; por un lado si se tienen en cuenta más años se corre el riesgo de que los recortes y alto nivel de desempleo vivido durante el periodo de crisis económica, impacte en las bases de cotización y de esta forma en el cálculo de forma negativa, por otro lado hay personas que quedaron en desempleo en el último periodo de trayectoria laboral y pudiera beneficiar a este colectivo el alargar los años de cotización ya que en algunos casos las bases de cotización pueden llegar a ser más altas que las actuales.

Hay también quienes en los últimos años de su carrera profesional tienen mejores bases de cotización y salarios más altos por lo que les puede perjudicar el alargar los periodos, pensando en la brecha de género, las mujeres pueden llegar a presentar más suspensiones y periodos de inactividad por situaciones de maternidad y de excedencias por cuidados de hijos.

En la actualidad aunque no hemos llegado a 2022, último año del periodo transitorio para fijar el cálculo en 25 años, el Gobierno estudia el volver a alargar de nuevo de 25 a 35 años, el periodo para el cálculo de la pensión.³¹

Para determinar la cuantía de la pensión de jubilación, a la base reguladora previamente calculada conforme a lo establecido en la tabla nº1, se aplican los porcentajes que correspondan a los años de cotización acreditados según la tabla nº2.

El art 163 establece como norma general para acceder al 100 % el tener 37 años cotizados, no obstante establece un periodo temporal para el paso de los 35 años a los 37, produciéndose en 4 tránsitos, tabla nº 3.

La disposición transitoria novena del Real Decreto Legislativo 8/2015 establece los siguientes porcentajes.³²

³¹ Montero 2020 Europa Press https://www.65ymas.com/economia/pensiones/escriva-estudia-alargar-25-35-anos-periodo-calculacion-pension-jubilacion_22225_102.html

³² Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social

Tabla N° 3

Período de aplicación	Primeros 15 años	Meses adicionales cotizados	Coficiente mensual adicional
1 er tránsito 2013 a 2019	50%	1 a 163	0,21%
		83 siguientes	0,19%
	total meses	246	
2º tránsito 2020 a 2022	50%	1 al 106	0,21%
		146 siguientes	0,19%
	total meses	252	
3 er tránsito 2023 a 2026	50%	1 al 49	0,21%
		209 siguientes	0,19%
	total meses	258	
4º tránsito a partir de 2027	50%	1 al 248	0,19%
		16 siguientes	0,18%
	total meses	264	

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en la disposición transitoria novena del Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social.

4.1.3 Modificación por jubilación anticipada

La ley introduce también modificaciones en el acceso a la jubilación diferenciando entre el acceso no imputable al trabajador (anticipada forzosa) y el voluntario (anticipada voluntaria).

No imputable al trabajador:

Tener cumplidos los 61 años de edad, estar inscrito en la Oficina de desempleo al menos 6 meses anteriores al hecho causante, acreditar un mínimo de cotización de 33 años y que el cese en el trabajo se haya producido por una situación de crisis o cierre de empresa.

Cese voluntario

En este supuesto se requiere tener cumplidos 63 años de edad y acreditar un período mínimo de cotización de 33 años, el importe de la pensión ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los 65 años de edad.

Para estos casos a la pensión se le aplicará unos coeficiente reductores por Tabla en cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al beneficiario para cumplir la edad ordinaria de jubilación y dependiendo del período de cotización acreditado. Tabla nº 4.

Período de cotización acreditado	Coeficiente reductor por trimestre	
	Jubilación anticipada forzosa	Jubilación anticipada voluntaria
Inferior a 38 años y 6 meses,	1,88%	2%
Igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses	1,75%	1,88%
Igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses	1,63%	1,75%
Igual o superior a 44 años y 6 meses,	1,50%	1,63%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida por Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

4.2 LEY 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la seguridad social

En aras a un intento de dirigir las reformas del sistema de pensiones contributivo hacia la sostenibilidad del mismo, hemos podido ver como la ley 27/2011 ya implementó medidas de forma progresiva en el tiempo como: el alargamiento de la edad de jubilación hasta los 67 años el aumento también del período de computo hasta los 25 años para el cálculo de la base reguladora y el aumento hasta los 37 años de la cotización.

Dicha ley, en la disposición adicional quincuagésima novena, introducía un nuevo elemento no tenido en cuenta hasta el momento, el factor de sostenibilidad.³³

³³ Ley 27/2011, de 1 de agosto, Con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo y garantizar su sostenibilidad, a partir de 2027 los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza

Es en la ley 23/2013 ³⁴ la que perfila los términos para revalorización de las pensiones diferentes, a los que se había tomado hasta el momento, introduciéndose dos nuevos elementos como consecuencia de la mayor esperanza de vida y la generación baby boom como son: el Factor de Sostenibilidad (FS) y el Índice de revalorización de las pensiones (IRP).

4.2.1 El Factor de Sostenibilidad

Este factor iba a entrar en vigor en 2019, pero su aplicación se ha pospuesto hasta una fecha no posterior a enero de 2023. ³⁵

Este factor ajusta el importe de la pensión a la esperanza de vida que haya en ese momento.

Como ya hemos visto anteriormente, la esperanza de vida ha ido aumentando con los años, y el objetivo de la aplicación de este factor es que los pensionistas perciban lo mismo aunque vivan más años, la pensión que obtendrían sería algo menor para justificar un mayor número de años obteniendo la pensión al aumentar la esperanza de vida.

Cálculo del Factor de Sostenibilidad:

El factor se aplica una sola vez y una vez calculada la base reguladora de la pensión, se establece en función de las expectativas de vida de la persona que se jubila, si éstas aumentan, su pensión irá disminuyendo en un determinado porcentaje.

Por tanto, no influye sobre los años de cotización, sino sobre la esperanza de vida, que cuanto mayor sea ésta, menor será el importe de la jubilación, no teniendo en cuenta tampoco la contributividad al sistema, según la cual cada pensionista recibe en función de sus aportaciones al sistema

Para su cálculo se tienen en cuenta:

Las tablas de mortalidad de la población pensionista elaboradas por la Seguridad Social y la edad de 67 años como referencia, La fórmula para el cálculo la define el artículo 4. ³⁶

de vida a los 67 años en 2027, Dichas revisiones se efectuarán cada 5 años, utilizando a este fin las previsiones realizadas por los organismos oficiales competentes

³⁴ Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social en <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/26/pdfs/BOE-A-2013-13617.pdf>

³⁵ La Ley La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 estableció que la aplicación del factor de sostenibilidad regulado en el artículo 211 del Texto Refundido se llevará a cabo una vez que, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, se alcance un acuerdo acerca de la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema, No obstante y en todo caso, su entrada en vigor se producirá en una fecha no posterior al 1 de enero de 2023

³⁶ $FSt = FSt-1 * e^{* 67}$

La aplicación del factor sería la siguiente: a modo de ejemplo para alguien que se jubile en 2024, se tomaría la referencia del periodo de 5 años atrás (años 2017-2022), El resultado del cociente entre la esperanza de vida a los 67 años en el año 2017 (numerador) y la esperanza de vida a los 67 años en 2022, que sería menor que la unidad, nos dará un porcentaje a reducir de la pensión.

No obstante todo parece indicar que va haber un nuevo aplazamiento en cuanto a la aplicación de este factor hasta 2027, el Gobierno va a proponer su derogación e incorporar otros indicadores a parte de la esperanza de vida como son; el equilibrio de ratio entre cotizantes y pensionistas y algunos otros para evitar que sean las generaciones más jóvenes las que asuman este ajuste provocado por el impacto de la “generación baby boom.”³⁷

4.2.2 Índice de revalorización del sistema de Pensiones

Otro de los pilares sobre los que se sustenta la Ley 23/2013 hace referencia al índice de revalorización de las pensiones, con la aplicación de este índice el IPC deja de ser el valor único de referencia para la actualización de las pensiones, sustituyéndose por una compleja fórmula, en la que la revalorización que antes era un derecho pasa a depender de la situación financiera de la Seguridad Social y de su evolución favorable.

Hasta el 2013, la revalorización de las pensiones se venía revisando tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo (IPC) que hasta ese momento era el indicador más adecuado para mantener el poder adquisitivo de los pensionistas.

El propio art 50³⁸ de la C,E establece que “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad, Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

La ley 26/1985³⁹ de 31 de julio de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la seguridad social, en su artículo 4 establecía que “las pensiones que se causen con aplicación de las modificaciones introducidas en la presente Ley, serán revalorizadas al comienzo de cada año, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo previsto para dicho año”.

A continuación se detalla una breve cronología sobre la revalorización de las pensiones en los años precedentes y posteriores a la aprobación del nuevo índice de revalorización de las pensiones.

³⁷ Comparecencia Ministro Comisión Pacto de Toledo (2021) Disponible en : <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2021/120421-jubilacion.aspx>

³⁸ BOE 29 diciembre 1978

³⁹ BOE 1 de agosto 1985

En el año 2009, se observa como la revalorización de las pensiones teniendo en cuenta el IPC previsto podía causar tensiones financieras, a modo de ejemplo en el año 2009 el IPC previsto fue del 2% y el IPC real del 0,3% por lo que en términos absolutos las pensiones mejoraron en 1,7 puntos por encima del IPC.

En el año 2010 la inflación prevista se estableció en un 1%, sin embargo la inflación real fue del 2,3%, razón por la que hubo que compensar con una paga extra del 1,3%.

En 2011 se produjo una suspensión de la revalorización mediante el Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción del déficit público, excepto para las pensiones mínimas del Sistema de la Seguridad Social, las pensiones del extinguido SOVI no concurrentes y las pensiones no contributivas ⁴⁰ el IPC para ese año fue de un 2,9%, no obstante los pensionistas recibirían en enero una compensación por la desviación del IPC de 2010 de un 1,3%.

En el año 2012 las pensiones se revalorizaron un 1% por el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de noviembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.⁴¹

En 2013, el RD ley 28/2012 de 30 de noviembre sobre medidas de consolidación y garantía de la Seguridad Social ⁴², establece un incremento general del 1% para las pensiones y suma otro 1% a las que no superan los 14.000 € anuales.

Será la ley 23/2013 ⁴³ la que para 2014 sustituya el IPC como único instrumento para el cálculo de la revalorización de las pensiones introduciendo nuevos elementos para el cálculo como son los ingresos y gastos del sistema, y estableciendo que las pensiones no podrían subir menos de un 0,25% ni más del IPC + 0,50%, con esta nueva fórmula la subida de las pensiones para los años 2014 a 2017 fue de un 0,25%, ya que la Seguridad Social presenta déficit.

Para que las pensiones en ese periodo hubieran subido por encima del mínimo establecido hubiera sido necesario que los ingresos de la seguridad social hubieran sido mayores que el aumento de los gastos para poder atender el incremento de los nuevos pensionistas y de la pensión media.

En el siguiente gráfico se puede observar las tendencias del IPC de referencia, así como las subidas de la pensiones en los diferentes años, (se han tenido en cuenta las subidas iniciales, pero no recoge las subidas para las pensiones mínimas).

En el periodo establecido de 11 años, se puede comprobar como la tendencia de los dos valores es desigual, en el cómputo global y sin tener en cuenta la subida de las pensiones mínimas, y la compensaciones habidas, la pérdida de poder adquisitivo para los pensionistas ha sido de un 2,5 %, es más en el periodo de 2014 a 2016 el IPC ha sido inferior al incremento de la pensión.

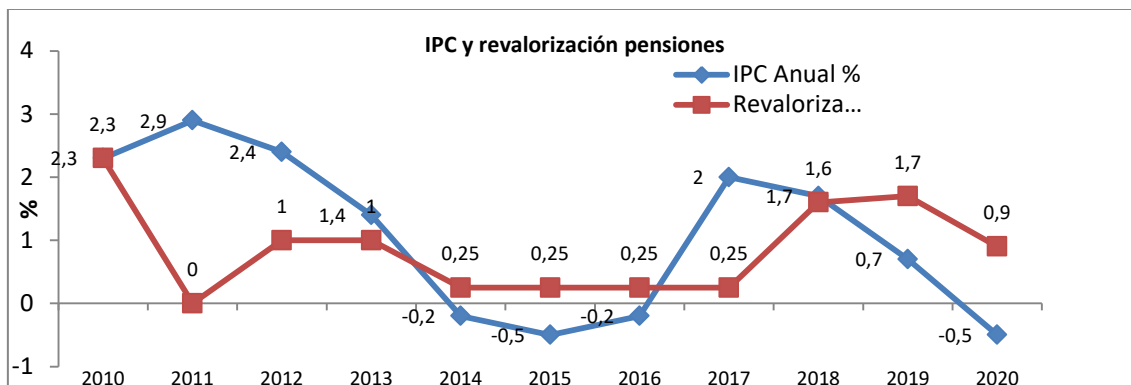
⁴⁰ BOE 24/05/2010

⁴¹ BOE 31/12/2011

⁴² BOE» núm., 289, de 1 /10/2012

⁴³ BOE 26 /10/2013

Gráfico 12: Porcentaje de actualización de las pensiones



Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Inclusión S, Social y Migraciones

Realmente el IRP no ha llegado a aplicarse en todos sus términos, ya que el Gobierno de Mariano Rajoy durante los años 2014 a 2017 resolvió aplicar directamente la mínima subida que establecía el IRP, posteriormente en 2018⁴⁴ se pactó la subida del 1,7 % para el conjunto de las pensiones y de un 3 % para las mínimas, la subida también se amplió a 2019.⁴⁵

La revalorización de las pensiones y su futuro han provocado un amplio debate que se ha trasladado a la calle con numerosas manifestaciones y marchas reivindicativas de pensionistas fundamentalmente, solicitando mecanismos y fórmulas que eviten la pérdida de poder adquisitivo y garanticen la sostenibilidad del sistema.

En la actualidad todo parece indicar que el IRP se va a derogar, y el Gobierno siguiendo con la recomendación del Pacto de Toledo en cuanto a revalorización de la pensión, va a determinar su actualización con arreglo al IPC real, aunque queda por establecer si los pensionistas cuando el IPC sea negativo, tendrán que compensar o no, en sucesivos años esa ganancia de poder adquisitivo.

En cambio hay otros organismos como el Banco de España, que ve inviable subir las pensiones con el IPC, “el retorno a un sistema de revalorización de las pensiones conforme a la inflación y la suspensión de la aplicación del factor de sostenibilidad

⁴⁴ La subida de las pensiones para 2018 se fija en el Real Decreto Ley 28/2018, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/12/28/28/dof/spa/pdf>

⁴⁵ La Comisión del Pacto de Toledo cerró en 2018 un acuerdo mayoritario para que las pensiones vuelvan a revalorizarse conforme al IPC "real" y sin supeditar esta subida a ningún otro parámetro, siguiendo así la recomendación aprobada en 2011

suponen una considerable presión adicional al alza sobre estos gastos”⁴⁶ e incluso otros como Fedea, son partidarios de congelar en este momento las pensiones y sólo actualizar las mínimas con el IPC.⁴⁷

En el lado contrario están los sindicatos de clases UGT y CCOO, exigiendo al Gobierno garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, vinculando el poder adquisitivo de las pensiones al IPC.⁴⁸

Las pensiones se financian fundamentalmente con las cuotas sociales que pagamos trabajadores y empresarios, basándose en la solidaridad intergeneracional, es decir nuestra pensión no se financia con las cotizaciones que hemos pagado a lo largo de nuestra trayectoria laboral, sino con las aportaciones de los trabajadores que están en activo.

Para que el sistema sea sostenible financieramente es necesario que la seguridad social no presenten déficit, es decir que los recursos contributivos sean suficientes para poder atender las pensiones.

En los siguientes apartados vamos a conocer datos de pensionistas, cotizantes, gastos, ingresos, para tener una radiografía de las variables que afectan al escenario económico.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1 Fondo de reserva

A la hora de hablar de pensiones y de su sostenibilidad es ineludible mencionar el fondo de reserva o también llamado, hucha de las pensiones.

La idea se remonta a 1995, fecha en la que el Congreso de los Diputados aprueba el Pacto de Toledo, con 268 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, en dicho pacto se hacen 15 recomendaciones con el objetivo de hacer viable el sistema de pensiones a largo plazo, siendo constituido en el año 2000.

Una de las recomendaciones del Pacto de Toledo, concretamente la segunda hace referencia a la constitución de reservas “El sistema contributivo debe presentar presupuestos equilibrados, El sistema de pensiones precisa de la constitución de reservas que atenúen los efectos de los ciclos económicos, Por ello, en su caso, los excedentes que pudieran existir en los ejercicios presupuestarios de los momentos de

⁴⁶ Banco de España, (2020), Informe anual 2021 pág. 169 Disponible en https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/20/Fich/InfAnual_2020.pdf

⁴⁷ De la Fuente (2020) Eurpapress disponible en <https://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-fuente-fedea-platea-congelar-pensiones-solo-actualizar-mas-bajas-ipc-20200915113025.html>

⁴⁸ UGT Gabinete comunicación (2021) <https://www.ugt.es/el-acuerdo-de-2011-debe-ser-la-base-para-negociar-un-nuevo-pacto-que-fortalezca-el-sistema-publico>

bonanza deberían ser utilizados para constituir, con títulos públicos adquiridos en mercados oficiales, fondos de equilibrio que permitan actuar en los momentos bajos del ciclo, sin acudir a incrementos de las cotizaciones.”⁴⁹

En este sentido, el art 2 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, modifica el apartado 1 del artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo lo siguiente:

“Con cargo a los excedentes de cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social, de cada ejercicio económico, se dotará el correspondiente Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema”.

El Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, regula el fondo de reserva.

Según cita la Seguridad Social en su página web: “El Fondo de Reserva de la Seguridad Social surge como consecuencia de la exigencia institucional para el sistema de Seguridad Social, en diferentes ámbitos y foros de diálogo entre fuerzas políticas y sociales y el Gobierno, de establecer fondos especiales de estabilización y reserva destinados a atender las necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social”.

Conviene indicar que este fondo se constituyó en un momento en el que la economía estaba en pleno ciclo expansivo y la Seguridad Social presentaba superávit.

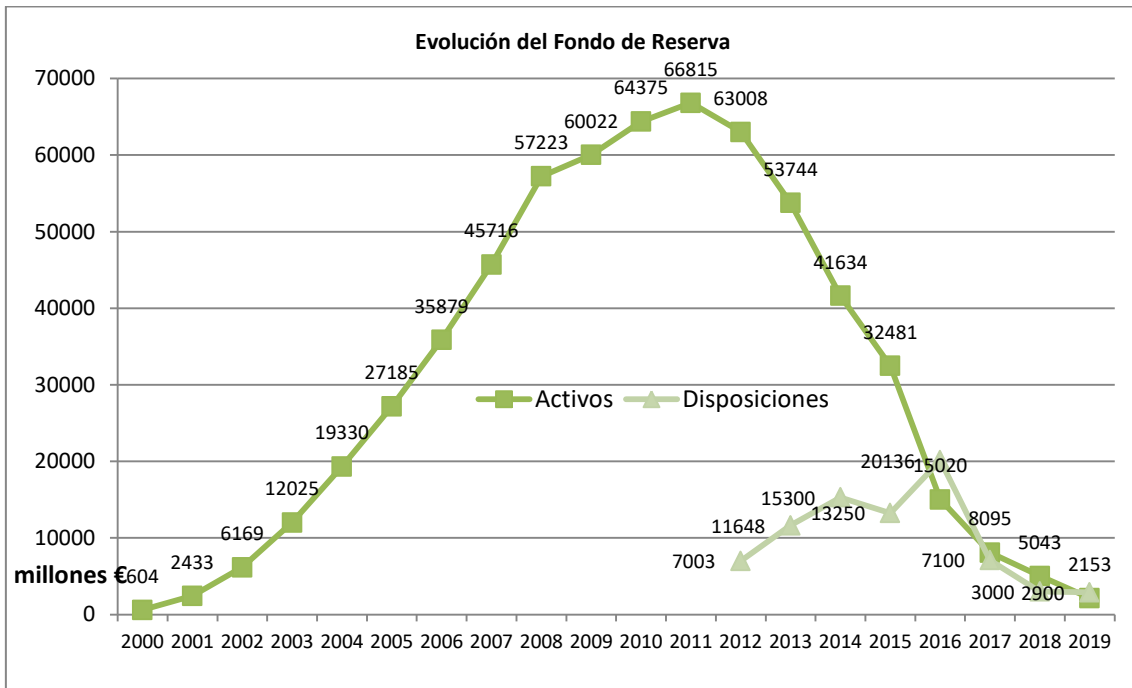
El siguiente gráfico muestra la evolución del fondo desde la primera aportación en el año 2000 hasta 2019, último año del que se disponen datos, El fondo ha ido creciendo desde su creación hasta el año 2011 en el que comienza a descender, coincidiendo también con los años de mayor tasa de desempleo y menor tasa de empleo como veíamos en el gráfico.

El fondo disponía de una dotación de 66.815 millones de euros en 2011, resultado del superávit de la Seguridad Social y de la rentabilidad de éste en los diferentes activos financieros en los que se ha ido invirtiendo, esta cantidad se ha ido reduciendo hasta llegar a tener en 2019 tan sólo 2.153 millones de euros lo que representa un descenso de un 97 % desde su creación.

Desde el año 2012 se ha venido disponiendo de fondos para hacer frente al pago de pensiones, el total de lo dispuesto ha sido de 80.337 millones de euros.

⁴⁹ BOE» núm. 169, de 16 de julio de 1997 Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-15810>

Gráfico 13: Evolución del fondo de reserva de la Seguridad Social



Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Inclusión S, Social y Migraciones

El fondo se ha utilizado para hacer frentes a las pagas extras de verano y diciembre y compromisos puntuales, “la situación económica de déficit presupuestario en la Seguridad Social en los últimos años ha hecho del Fondo de Reserva un instrumento imprescindible para garantizar la viabilidad financiera del sistema de pensiones.”⁵⁰

El agotamiento del Fondo es una realidad, existe un debate político en torno al mismo, pero está claro que mientras la Seguridad Social no genere superávit tiene poco sentido constituir uno nuevo.

La sostenibilidad de las pensiones no estaría en cuestión por la existencia de este fondo ya que las pensiones seguirán financiándose por las cotizaciones de los afiliados y por vía presupuestos generales del Estado.

No obstante la constante disminución de este fondo ha servido para que la Sociedad tome consciencia de este problema de gasto creciente de la Seguridad Social y se abra un debate sobre - el equilibrio entre contributividad y solidaridad, la equidad

⁵⁰ Fondo de Reserva SS (2019). Informe a las Cortes Generales pág. 5 https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/534137b9-b2b9-4cc5-9fff-d65b9116dc05/Informe_Cortes_WEB.pdf?MOD=AJPERES

intergeneracional y la provisión de información suficiente para planificar las jubilaciones.⁵¹

5.2 Cotizantes y pensionistas

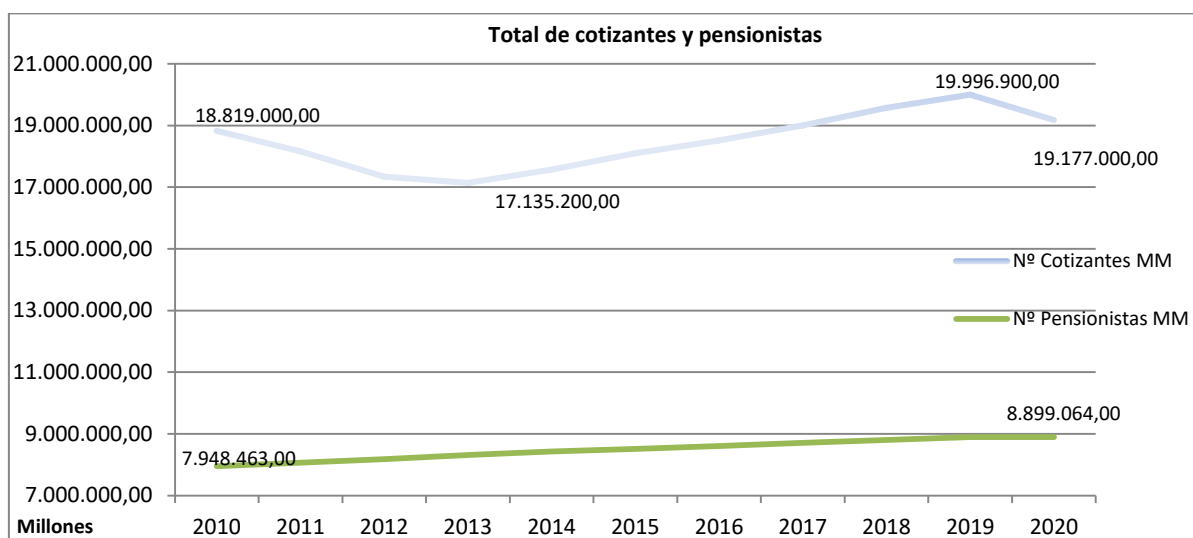
Conocer el número de cotizantes es fundamental ya que incide directamente en los ingresos.

El siguiente gráfico arrastra el punto de partida de 2007, que fue el momento vivido de crisis económica y desde el que se generó una bajada de cotizantes, que se extendería hasta 2013, año en el que empezaría a remontar el número de afiliados.

En 2010, según fuentes de Seguridad Social, los pensionistas se situaban en 7.948.463 y los cotizantes en 18.819.000, tras 10 años los cotizantes han subido un 2% hasta alcanzar los 19.177.000 y los pensionistas un 12% pasando a ser 8.899.064.

El número de cotizantes ha ido creciendo a lo largo de la última década con ciertos vaivenes durante el periodo de crisis económica.

Gráfico 14: Relación de cotizantes y pensionistas periodo 2010-2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El ratio entre cotizantes y pensionistas es crucial, el sistema de seguridad social se basa en el reparto y no en la capitalización, siendo así necesario mantener un equilibrio entre cotizantes en activo y pensionistas.

En el gráfico podemos observar como la relación se sitúa en la última década en el entorno de dos trabajadores en activo por cada pensionista.

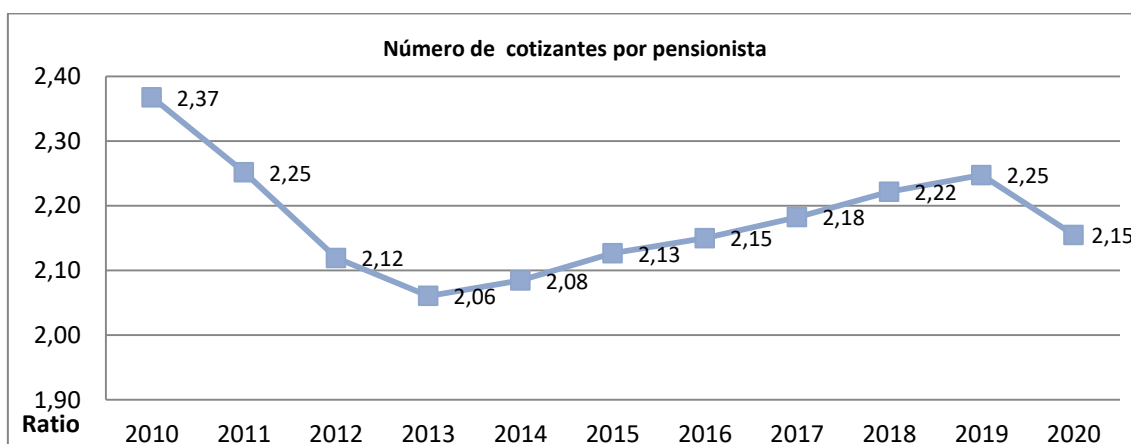
⁵¹ Chulia Elisa (2019) Instituto BBVA Pensiones El agotamiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social: un imprevisto y una oportunidad, Pág. 6
<https://www.jubilaciondefuturo.es/recursos/doc/pensiones/20131003/posts/boletin-foro-de-expertos-mayo-2019.pdf>

En el periodo 2010 a 2014 la ratio de activos por pensionistas disminuye por el aumento de la tasa de paro como se refleja también en el gráfico, los empleos que se crean a partir del año 2014 ayudan a recuperar este ratio.

En diciembre de 2020 existían 2,15 cotizantes a la Seguridad Social por cada pensionista, en los últimos 10 años el ratio se ha situado en el intervalo que abarca desde los 2,37 cotizantes por pensionista hasta los 2,08.

Las previsiones sitúan que este ratio podría descender en 2050 hasta llegar a un pensionista por cada trabajador en activo.⁵²

Gráfico 15: ratio de cotizantes por pensionista



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

5.3 Gasto en pensiones,

A la hora de cuadrar los presupuestos, el gasto en pensiones ocupa un capítulo importante, a lo largo de estos años el presupuesto en pensiones no ha dejado de crecer, en 2013 el presupuesto en pensiones era de 121.556 mil millones de € y ha pasado en 2020 a ser de 158.212 mil millones de €, lo que representa un aumento de un 31 %.

El gasto está muy condicionado a la tasa de dependencia (véase gráfico) que como ya hemos visto relaciona la población en edad de jubilación y la de en edad de trabajar; cuanto mayor es la tasa de dependencia, mayor es el gasto en pensiones, las proyecciones de este índice apuntan a un aumento significativo en los próximos años.

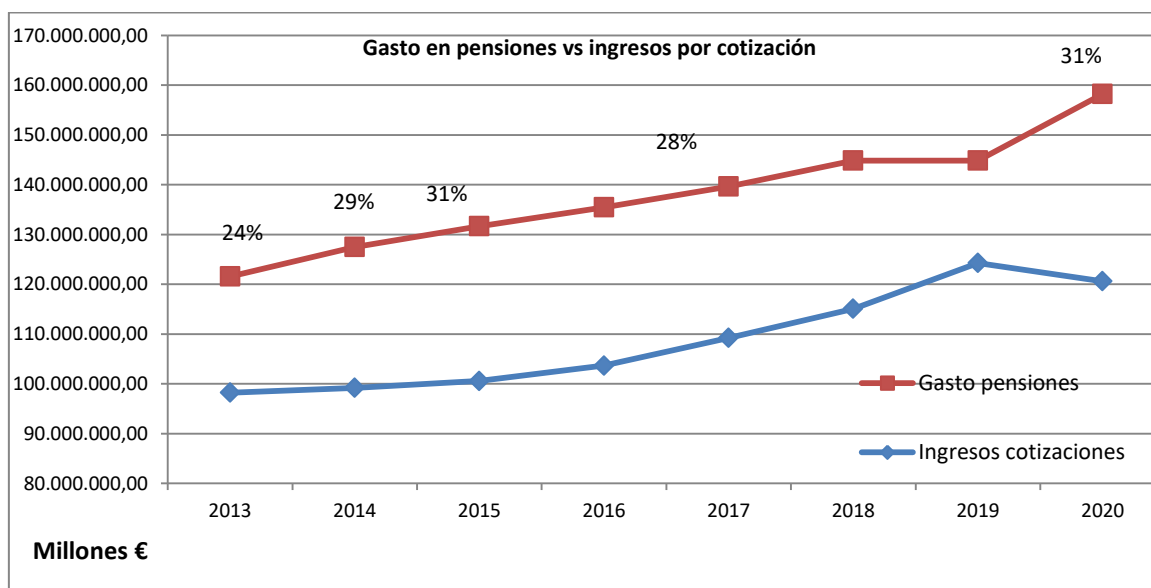
En el gráfico se aprecia como desde 2013 el gasto en pensiones está por encima de los ingresos por cotizaciones, esta tendencia se mantiene constante hasta el año 2019

⁵² AIREF nota prensa (2020) Según el escenario central, la población en España aumenta hasta los 54 millones de habitantes en 2050, mientras que la población en edad de trabajar se mantiene por encima de los 30 millones de personas durante todo el horizonte de previsión, Como consecuencia, la tasa de dependencia (entendida como población de más de 66 años dividida entre población entre 16 y 66 años) alcanza el 53% en 2050

donde se observa un ligero aumento en las cotizaciones, concretamente de un 3,7 %, se trata de la cifra más alta de ingresos por cuotas sociales ⁵² para posteriormente en 2020 volverse a acelerar el gasto y disminuir los ingresos, el 2020.

Durante este periodo el balance siempre es negativo con unos gastos superiores a los ingresos, entre un 24 % y un 31%, bien es cierto que en 2019, por esa mejora del mercado laboral, la brecha se redujo hasta un 17 %, -registrando un récord en la recaudación por cotizaciones sociales, la cifra más alta desde 2007- ⁵³.

Gráfico 16: gasto en pensiones e ingresos por cotizaciones



Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

5.4 Evolución del déficit de la Seguridad Social

Es importante conocer la salud del sistema de cara a analizar su sostenibilidad. En el siguiente gráfico podemos observar como el Sistema de Seguridad Social ha pasado de una situación de superávit a un escenario de déficit.

Desde 2008 hasta 2011 podemos comprobar como la situación de superávit de la Seguridad Social comienza a disminuir como consecuencia de la crisis económica, relación directa es la menor tasa de empleo durante ese periodo y por consiguiente mayor índice de desempleo (véase gráfico) traduciéndose en unos menores ingresos por cotizaciones en la Seguridad Social.

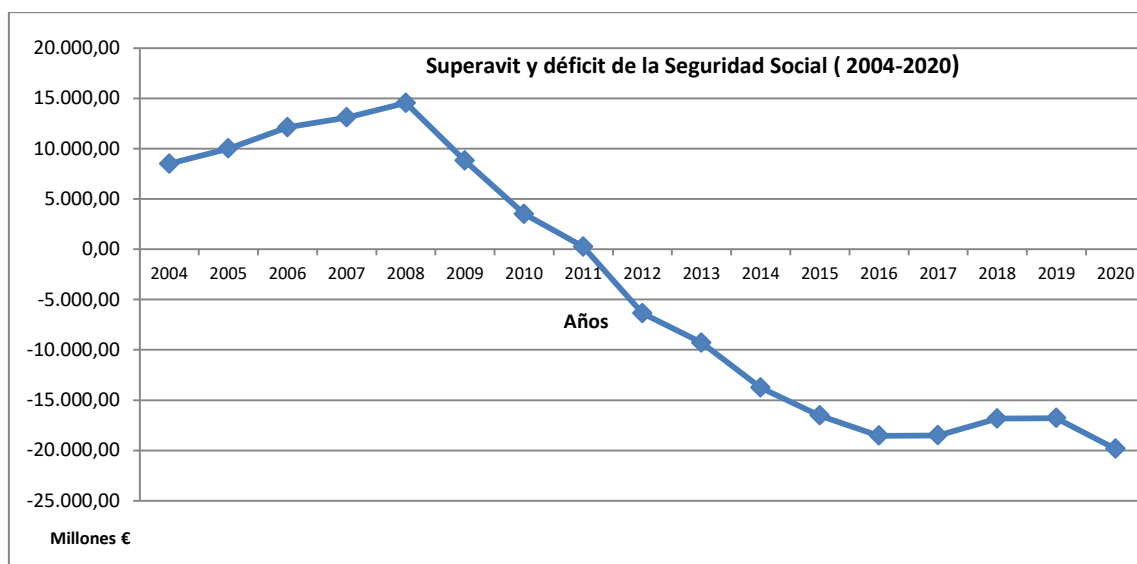
⁵³ Revista Seguridad Social 2020 Disponible en: <https://revista.seg-social.es/2020/03/31/la-seguridad-social-registra-unos-ingresos-por-cotizaciones-sociales-record-en-2019/#:~:text=La%20Seguridad%20Social%20registra%20unos%20ingresos%20por%20cotizaciones,en%20pensiones%20%28128.155%2C88%29.%20Supone%20un%201%2C34%25%20del%20PIB>

Del superávit de 14.533.000 millones de € en 2008, hemos pasado a un déficit a principios de 2020 de 19.839.000 millones de €.

En los presupuestos generales de estos últimos años el Estado viene realizando aportaciones y préstamos para poder garantizar parte del déficit de las pensiones. Para 2021 se prevén entre aportaciones y préstamos un total de 31.177 millones de € para garantizar el equilibrio del sistema.⁵⁴

En 2011 los gastos superan a las cotizaciones y ya puede hablarse de un déficit estructural que se mantiene hasta la actualidad. El constante aumento de la tasa de dependencia por el aumento de la esperanza de vida (véase gráfico 9), los compromisos de revalorización de las pensiones y el mayor número de pensionistas en línea con un constante envejecimiento de la población son, entre otros, factores que inciden y apuntalan el déficit de la Seguridad Social.

Gráfico 17: Superávit y déficit de la Seguridad Social periodo 2004-2020



Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Inclusión S, Social y Migraciones

A juicio de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en el último informe que publicó sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, “*constata la existencia de un - déficit estructural en la Administración de la Seguridad Social entre el 1,3 y el 1,5% del PIB, que se prevé que se mantenga en el futuro*”.⁵⁵

⁵⁴ Alonso C. (2020) La Información.com Disponible en <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/la-seguridad-social-recibe-31-177m-del-estado-para-gasto-impropio-y-pensiones/2819294>

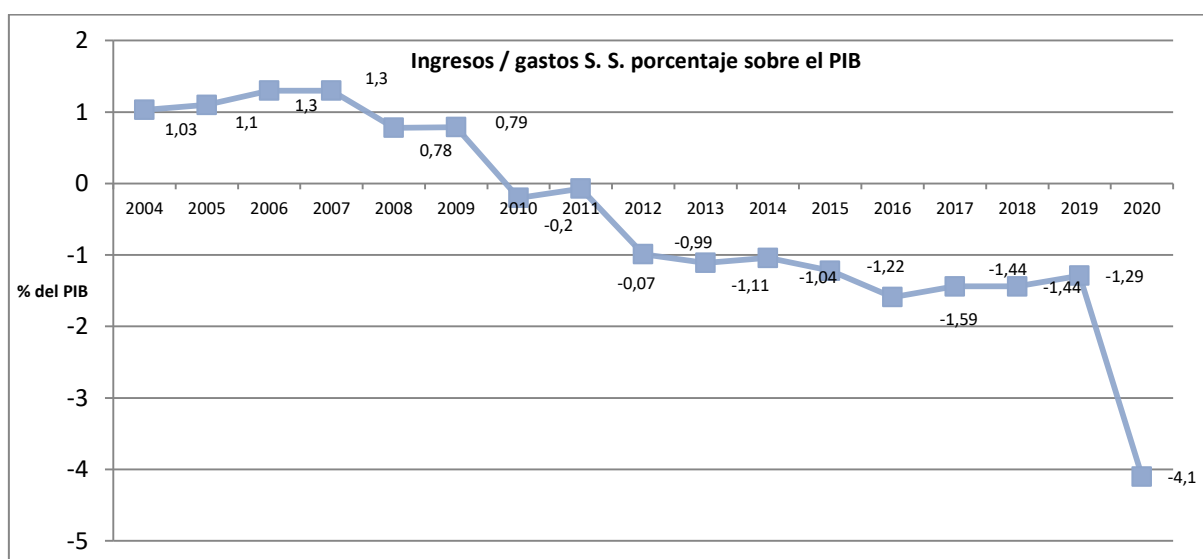
⁵⁵ AIREF (2019) Informe Complementario de cumplimiento esperado de los objetivo de estabilidad presupuestaria Pág. 5 Disponible en: <https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/07/CUMPLIMIENTO-ESPERADO/Informe-CI-2019-CCLL-individual-17-7.pdf>

El déficit estructural se regula en la Ley Orgánica 2/2012⁵⁶ y se define como el déficit ajustado del ciclo neto de medidas excepcionales y temporales de naturaleza constante, que se origina independientemente de la influencia del periodo económico.

En el siguiente gráfico podemos comprobar como existe un déficit continuado desde 2012 hasta el 2019 que se sitúa entre el 1,1 % y el 1,4 % del PIB, y que se agrava en 2020 originado por la situación de la pandemia derivada del coronavirus.

La destrucción del empleo debida a los cierres de toda la actividad no esencial y la factura de los expedientes de regulación de empleo han provocado un aumento de los gastos y una fuerte reducción de los ingresos por cotizaciones sociales, la disminución de las arcas de la Seguridad Social en estos últimos 10 años es significativa.

Gráfico18: Ingresos y gastos en pensiones sobre PIB



Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Inclusión S, Social y Migraciones y Ministerio de Hacienda

La deuda de la Seguridad Social ha permanecido constante en el periodo (2012 a 2016) para comenzar a crecer y situarse en 2020 en 85.355 millones de euros lo que representaría aproximadamente el 6 % del PIB de España.

En el siguiente gráfico podemos comprobar como durante el periodo 2012 a 2016 la deuda ha permanecido casi invariable en los 17.000 millones, siendo durante los años 2017 a 2020 el periodo donde más ha crecido, concretamente un 397%. Esta escalada de la deuda y la consiguiente reducción de los ingresos es un impedimento a la sostenibilidad de las pensiones y otro argumento más que conduce a una reforma de las pensiones.

Entre el 2019 y el 2020, el crecimiento de la deuda en términos porcentuales ha sido de un 55,1 %, el incremento de las pensiones, las prestaciones de incapacidad

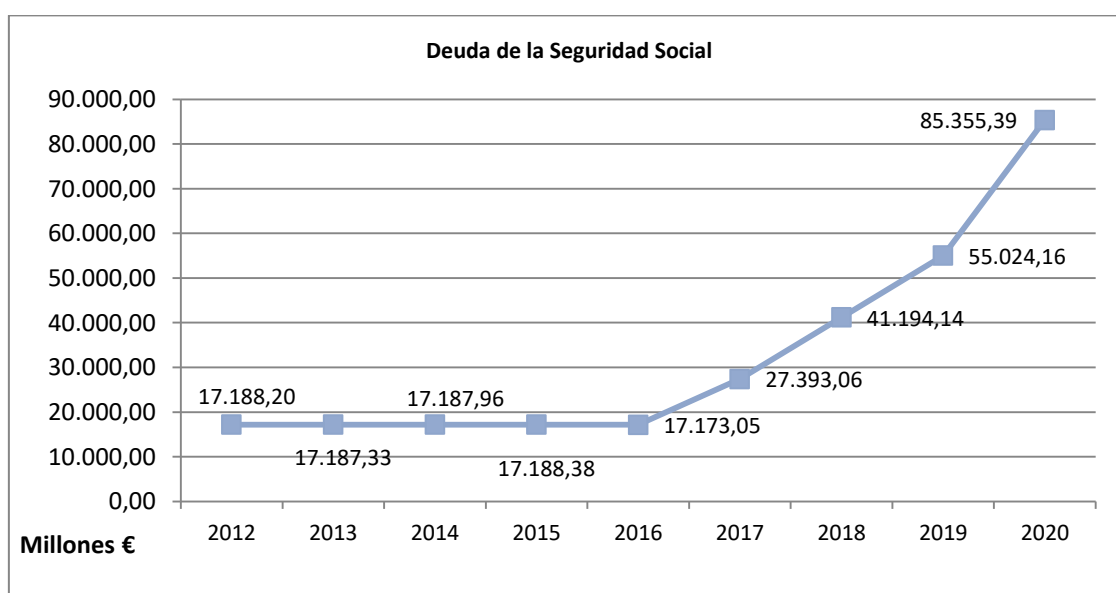
⁵⁶ Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera BOE 30 abril 2012. Art 11.2

temporal provocadas por el Covid-19, la disminución de las cotizaciones por los ERTE y el cese de actividad de los autónomos ha contribuido a un aumento de la deuda mayor de lo esperado.

En la actualidad la deuda sigue empeorando en 2020 se situó en los 85.000 mil millones de euros y todo parece indicar que el déficit irá en aumento debido en parte a las malas perspectivas laborales.

Algunos expertos apuntan a una reforma profunda del sistema de pensiones para garantizar en el futuro su sostenibilidad- “podemos decir que la reforma es aún hoy más necesaria que nunca, El sistema de pensiones tal y como lo conocemos ahora necesita una revisión profunda e integral para que las pensiones puedan ser pagables, sostenibles y suficientes” -⁵⁷.

Gráfico 19: Deuda de la Seguridad Social de los últimos años



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Banco de España.

No obstante, este problema es de gran complejidad y en mayor o menor medida lo comparten otros países con sistemas de pensiones similares, por tanto es importante conocer las respuestas que ofrecen otros países para elaborar un estudio comparado sobre las buenas prácticas en la formulación de soluciones eficaces económicamente y políticamente viables.⁵⁸

⁵⁷ Instituto BBVA pensiones (2020) Expertos urgen una reforma en el sistema de pensiones Disponible en :<https://www.bbva.com/es/es/expertos-de-bbva-urgen-una-reforma-en-el-sistema-publico-de-pensiones>

⁵⁸ Chuliá, E. (2018). Cinco preguntas sobre las pensiones. Panorama Social, nº28, 2º semestre 2018, pág. 198 Disponible en https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/028art12.pdf

5.5 Efecto de sustitución de la pensión

El sistema de pensiones se enfrenta a otro reto y es el del efecto sustitución, es decir, la diferencia entre el número de bajas que se produce en el sistema y el número de altas.

Desde el 2005 las altas de jubilación han sido superiores a las bajas, concretamente en los años 2018 y 2019, las altas han sido de un 21 % y 31 % respectivamente superiores, la excepción en estos últimos años ha sido el 2020, con una alza de un 8 % de las bajas respecto las altas, nunca el sistema había soportado tantas cantidad de bajas, ha sido una caída sin precedentes, el Covid-19 ha provocado que los más expuestos a esta enfermedad fueran los ancianos y a la vez pensionistas de jubilación.

Al incremento porcentual de las altas sobre las bajas hay que añadir que las nuevas pensiones que entran al sistema son aproximadamente un 33 % más elevadas que las que causan baja. El importe de la pensión media que ingresa al sistema en 2020 es 350 € superior respecto la pensión que causa baja.

Todo parece indicar que el sistema va a seguir soportando una presión al alza tanto por el efecto sustitución de las pensiones,⁵⁹ como el de mayor cuantía de las pensiones que ingresan respecto a las que causan bajas, siendo una demostración más de la difícil sostenibilidad del sistema.

Tabla: tendencia pensión media de jubilación, altas y bajas.

Jubilación				
Año	Número de altas	Pensión media de altas	Número de bajas	Pensión media de bajas
2018	328.159	1.311,23 €	270.651	985,87 €
2019	303.394	1.345,98 €	267.547	1.034,68 €
2020	285.870	1.406,74 €	310.589	1.055,81 €

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

⁵⁹ Catalana Occidente (2019) La generación Baby Boom llega a las puertas de la jubilación Disponible en: <https://www.seguroscatalanaoccidente.com/blog/generacion-baby-boom-jubilacion>

5.6 Tasa bruta de sustitución de la pensiones

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) viene situando desde hace años a las pensiones como uno de los principales problemas de los españoles. Las pensiones se sitúan en el quinto puesto, se ha convertido en uno de los problemas de los españoles en los últimos años.⁶⁰

Cada vez más, la preocupación por la pensión va en aumento y a la incertidumbre de si se podrá sostener el sistema de pensiones en el momento de nuestro retiro, se añade la incógnita de conocer cuánta renta nos quedará de pensión y de si ésta será suficiente para mantener el poder adquisitivo una vez retirado de la vida laboral.

La opinión pública está concienciada que cuando se jubile la renta será menor, aunque también los gastos puede que sean menores. La forma de aproximarse a esta incógnita es mediante la tasa de sustitución o de reemplazo, es una forma de medir nuestro objetivo de sustituir las rentas que hemos percibido durante nuestra trayectoria laboral, manteniendo un poder adquisitivo lo más equivalente a cuando nos jubilemos.

Para hacemos una idea rápida y aproximada de la renta de jubilación que dispondremos cuando nos jubilemos la OECD “define tasa bruta de sustitución como derecho bruto de pensión dividido por los ingresos brutos antes de la jubilación”. Para calcularla dividiremos la pensión de jubilación entre el último salario y lo multiplicaremos por 100.

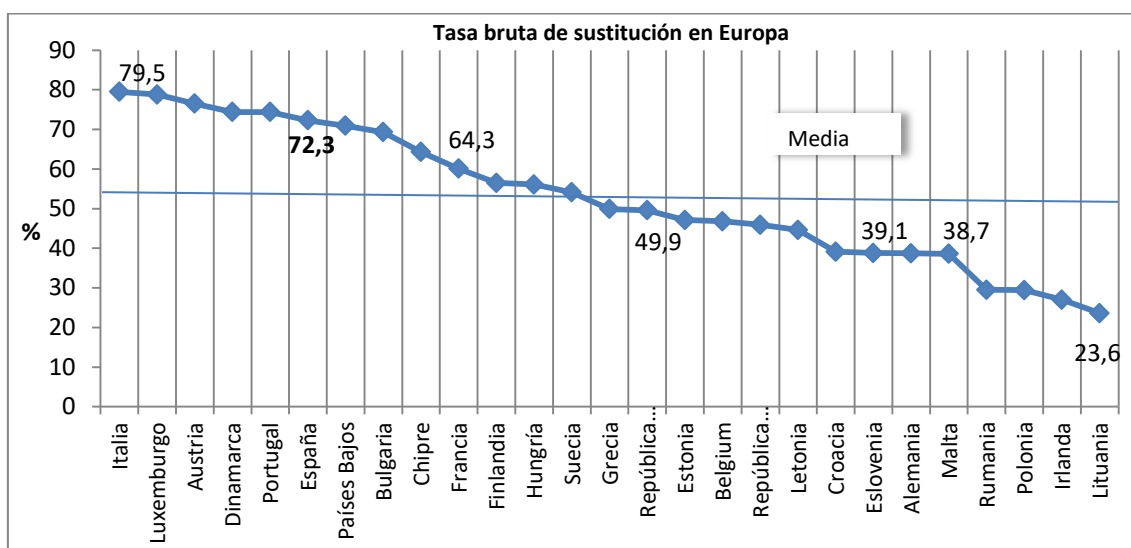
Es decir, a modo de ejemplo, si el último sueldo de un trabajador fue de 1.700 € y percibe de pensión de jubilación 1.250 €, la tasa de sustitución es de un 73,52 %.

En España tenemos una tasa bruta de sustitución de un 72,3, dentro de los 27 países de la Unión Europea, es decir los jubilados pierden de media menos poder adquisitivo que otros jubilados de la Unión Europea, es la sexta más alta, sólo por detrás de Italia, Luxemburgo, Austria, Portugal y Dinamarca.

El envejecimiento de la población trae consigo un mayor número de pensionistas. La ratio de trabajadores activos frente a pensionistas va a disminuir, por tanto, mantener a futuro esta ratio de sustitución va a ser complicado y por consiguiente es un argumento más de presión sobre el sistema, que va a obligar a una reforma del sistema con el objetivo de garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas.

⁶⁰ índice de confianza del consumidor, (2019) CIS Estudio nº3240, barómetro de febrero 2019
Disponible en http://datos.cis.es/pdf/Es3241sd_A.pdf

Gráfico 20: Tasa bruta de sustitución en Europa



Fuente; elaboración propia a partir de los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

6 ULTIMO DOCUMENTO DEL GOBIERNO

Las ayudas Europeas de reconstrucción por la Covid-19 que España ha solicitado por el motivo de la crisis sanitaria que ha provocado la Covid 19, están condicionadas por reformas e inversiones en los ámbitos de la transición digital y ecológica y además deben estar alineadas con las recomendaciones del semestre Europeo.

La preocupación de Bruselas por las pensiones es algo recurrente en estos últimos años y ahora es la moneda de cambio entre otras reformas para recibir tan ansiadas ayudas, pero a la vez se puede ver como una oportunidad de introducir cambios en el sistema de pensiones para que lograr su sostenibilidad en el largo plazo.

El documento que España ha enviado a Bruselas y que se denomina “Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” recoge todas las reformas e inversiones propuestas, concretamente el componente 30 del documento⁶¹, es el que afecta a la pensión de jubilación y lo denomina “Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo”.


⁶¹ Gobierno de España (2021) Plan de recuperación, transformación y Resiliencia Más información en: www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente30.pdf

Las medidas se resumen en tres objetivos fundamentales.

1. Eliminación del déficit público de Seguridad Social, ya hemos visto (gráfico 17) como el déficit de la Seguridad Social se viene disparando desde el 2011, esta medida supone separar la financiación de las pensiones contributivas respecto las no contributivas para que sea el Estado quien asuma la financiación de la parte no contributiva.
2. Ir elevando la edad efectiva de jubilación hacia la edad legal, ya que la edad a la que nos jubilamos los españoles es diferente de la edad legal.
3. Impulsar sistemas complementarios de pensiones.

Estas medidas forman parte de las recomendaciones del pacto de Toledo en defensa del Sistema público de pensiones.

El punto 2 y 3 son complementarios ya que “abogan por un sistema complementario articulado a través de los planes de pensiones de empleo, que se sustenten en el marco de la negociación colectiva o medidas que fomenten la permanencia de los trabajadores en activo para que la edad real de jubilación se aproxime a la edad legal.”⁶²



Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

COMPONENTE 30

Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo

Retos y objetivos

La reforma de las pensiones está orientada a asegurar la sostenibilidad financiera del sistema en el corto, medio y largo plazo, mantener el poder adquisitivo, preservando su papel en la protección frente a la pobreza y garantizando la equidad intergeneracional. Apoyándose en el amplio consenso parlamentario sustanciado en la aprobación de las recomendaciones del marco del Pacto de Toledo, se propone la puesta en marcha de un paquete de medidas complementarias entre sí que serán **elevadas al diálogo social** e incluyen: i) la separación de fuentes de financiación; ii) la puesta en marcha de un mecanismo de revalorización de las pensiones que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo; iii) la continuación del proceso de acercamiento de la edad efectiva de jubilación a la edad legal a través de incentivos a la demora de la jubilación y ajustando los elementos distorsionantes en la regulación de las jubilaciones anticipadas; iv) adecuación a los nuevos modelos de carrera profesional del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación; v) la integración y convergencia de los distintos regímenes de pensiones, como los de los autónomos; y iv) la revisión del sistema de previsión social complementaria, fomentando su desarrollo en el ámbito de las empresas.

La experiencia internacional muestra como las reformas duraderas y efectivas en el ámbito de las pensiones han de surgir del más amplio consenso. Por ello, el Pacto de Toledo ha sido convocado para alcanzar grandes acuerdos a través de todo el arco parlamentario, con el objetivo de reforzar el sistema y adaptarlo a los cambios demográficos y sociales, dando certidumbre a pensionistas y trabajadores de cara a tomar decisiones de gasto e inversión de medio plazo. De ahí la importancia del acuerdo alcanzado en su seno, y ratificado por el pleno del Congreso el pasado 19 de noviembre de 2020 sin ningún voto en contra, en el que se recoge una veintena de recomendaciones orientadas a garantizar la sostenibilidad del sistema.

La consecución de este objetivo general, el de **preservar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones**, se articula a través de otros objetivos más concretos que han de marcar las principales líneas de actuación. El primero de estos objetivos es la eliminación del déficit del sistema. El segundo gran objetivo pasa por profundizar los ajustes paramétricos que han permitido incrementar la edad efectiva de jubilación de manera constante, hasta situarla por encima de la media europea, e impulsar a través de nuevos incentivos positivos la prolongación voluntaria del acceso a la jubilación y, como tercer objetivo, desplegar sistemas complementarios de pensiones en el ámbito empresarial y profesional.

Con el fin de lograr el máximo apoyo social y poner en marcha el proceso de reforma lo antes posible, algunos de los elementos de la reforma ya han sido incorporados en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 con el fin de ir elevando los diferentes componentes al diálogo social en el curso del año.

Fuente: Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia Abril 2021 Gobierno de España.

⁶² Revista Seguridad Social (2020) Disponible en: <https://revista.seg-social.es/2020/10/27/el-pacto-de-toledo-aprueba-nuevas-recomendaciones-en-defensa-del-mantenimiento-y-mejora-del-sistema-publico-de-pensiones>

Reformas	
C30.R1	Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social , con la culminación del proceso de separación de fuentes de financiación de la protección contributiva y no contributiva del sistema para recuperar el equilibrio financiero en el corto plazo.
C30.R2-A	Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones , para lo que se deroga el Índice de Revalorización de Pensiones introducido por la reforma de 2013 con el fin de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los términos que plantea el Pacto de Toledo.
C30.R2-B	Alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación a través de incentivos a la demora de la jubilación y ajustando los elementos distorsionantes en la regulación de las jubilaciones anticipadas.
C30.R2-C	Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación , que pretende reforzar la progresividad y el carácter contributivo del sistema haciendo que la pensión de jubilación refleje en mayor medida la vida laboral del trabajador y atienda la realidad de un mercado laboral en el que las interrupciones y las lagunas son cada vez menos excepcionales.
C30.R2-D	Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional , lo que implica incorporar, junto a la evolución de la esperanza de vida, otros indicadores complementarios que en conjunto ofrezcan una imagen más fidedigna del desafío que para el sistema supone el envejecimiento de la población.
C30.R3	Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales , por el que se busca implantar gradualmente un nuevo sistema de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) basado en los rendimientos por la actividad económica desempeñada.
C30.R4	Modificación del complemento de maternidad de pensiones mediante un nuevo diseño, como se expresó en el Real Decreto-ley 3/2021, con el objetivo de compensar el coste que el nacimiento y el cuidado de los hijos tiene para los progenitores, fundamentalmente para las madres, de manera que se contribuya decisivamente a la reducción de la brecha de género en pensiones
C30.R5	Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones , por la que se prevé la aprobación de un nuevo marco jurídico que impulse los planes de pensiones de empleo y contemple la promoción pública de fondos de pensiones permitiendo dar cobertura a colectivos de trabajadores sin planes de empleo en sus empresas o autónomos.
C30.R6	Adecuación de la base máxima de cotización del sistema : La adaptación del sistema requiere de una adecuación gradual las bases de cotización máxima que deberá ser concurrente con una modificación de la pensión máxima para no afectar a la naturaleza contributiva del sistema.

Fuente: Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia Abril 2021 Gobierno de España

Todas las reformas que se plantean en el Plan de Recuperación van a ser negociadas en el Parlamento y con los Agentes Sociales. Las diferencias entre la patronal y sindicatos son significativas, el documento del Pacto de Toledo salió adelante por la mayoría de las fuerzas políticas, pero no hay que olvidar que es un documento de recomendaciones e intenciones genéricas que hay que concretar por lo que un consenso en la reforma de las pensiones del conjunto de fuerzas políticas y Agentes Sociales está muy en el aire.

Conclusiones

- El factor de sostenibilidad que iba a entrar en vigor en 2019, se ha retrasado hasta 2023, Si finalmente, es aplicado el factor de sostenibilidad, los pensionistas recibirán una pensión de jubilación inferior a la que les correspondería si no se aplicase este índice.

Este factor está muy vinculado a la esperanza de vida y no a la contributividad al sistema, por lo que es muy discutible su aplicación. Este factor, si finalmente se implanta, va a suponer un recorte en la cuantía de la pensión; en cierta forma es responsabilizar o penalizar al pensionista de una mayor expectativa de vida, además hay personas que por su propia salud su expectativa de vida va a ser inferior a las tablas de mortalidad que elabore la Seguridad Social.

En la fórmula de este factor entran muchas variables que el pensionista no puede controlar. Es muy necesario que en temas de gran calado y de gran magnitud como es éste y que afectan y deciden el futuro de muchas generaciones, no decida el Gobierno de turno ni se imponga a golpe de decretazo, sino que sean consensuados con todo el conjunto de la Sociedad, el consenso en materia de pensiones es necesario.

- Todos los países tienen sistemas de pensiones, y en todos los países aumenta la longevidad, cada vez se vive más y cada vez se jubila antes. El aumento de la esperanza de vida no debería trasladarse sólo a la inacción, desocupación, ocio, sino también al trabajo, si la esperanza de vida es mayor, se podría también trabajar más. Un argumento lógico debería ir en la dirección de acompañar la edad de jubilación a la edad de trabajar y establecer sectores, puestos de trabajo, en los que la edad de jubilación ordinaria pudiese ser mayor, estableciéndose diferentes edades ordinarias de jubilación para diferentes actividades.
- Las pensiones son una parte fundamental del Estado del Bienestar. El actual sistema de pensiones se esbozó sobre un escenario económico, social, demográfico muy diferente al actual. El sistema actual requiere reformas estructurales de gran envergadura y no hay recetas milagrosas ni únicas. El problema de las pensiones sigue sin resolverse y cuanto más tarde lleguen las reformas estas puede que sean más costosas. Los Gobiernos de los diferentes tintes políticos que han tenido responsabilidades en esta materia son conscientes de ellos, y del coste político que va a suponer cualquier reforma en este sentido, uno de cada 4 votantes son pensionistas. El consenso político en esta materia sería deseable, pero es poco probable que se dé por los réditos políticos y electorales que hay detrás.

Además las posibles reformas no solamente afectarían a los jubilados sino al conjunto de la Sociedad. La solución al problema es compleja y no parece haber una única solución, por ello es de suponer que se ha instaurado la idea de dejar pasar el tiempo, hasta que no quede más remedio por la propia imposición de los hechos de adoptar las medidas que sean necesarias.

- El sistema de pensiones en España es un sistema de reparto, las cotizaciones de los trabajadores en activo financian a los pensionistas. Los ingresos por cotizaciones de los últimos 10 años no han sido suficientes para atender la nómina de las pensiones y el Estado se ha visto obligado a solicitar créditos para hacer frente a la deuda de la Seguridad Social, esta situación de deuda es permanente y la pregunta es hasta cuándo se va a poder tirar de préstamos. Financiar las pensiones actuales con las cotizaciones sociales va a ser insuficiente y una vía va a ser recurrir a los impuestos para financiarlas, lo que llevaría a una importante reforma fiscal ya que habría que atender con los impuestos elementos nuevos. Esta situación es un signo más de insostenibilidad del sistema desde el punto de vista contributivo y otro indicador más que obliga a reformar el sistema para hacerlo viable en los próximos años.
- En la actualidad tenemos 2,15 cotizantes por cada pensionista, si se cumplan las previsiones podemos llegar en el 2050 a que la ratio baje a entornos de 1:1, la generación baby boom está a punto de entrar al sistema en el corto plazo por lo que presionará más el sistema. Para que el sistema fuese viable la ecuación debería ser de 3,5 cotizantes por cada pensionista. El sistema de pensiones contributivo se enfrenta a retos importantes como es el de mantener, actualizar y garantizar pensiones suficientes y hacer que el sistema no sea deficitario, y todo esto en un escenario en el que la tasa bruta de sustitución es de la más altas de Europa, y si a esto no queremos renunciar, va a ser necesario mejorar el empleo, la calidad de este y fomentar la natalidad entre otras muchas medidas, probablemente estas medidas si se logran no va a ser suficientes ya que la propia realidad demográfica va a pesar en el corto y en el medio plazo.

7 BIBLIOGRAFIA

7.1 Libros,

Anisi Alameda, (1995), Creadores de escasez del bienestar al medio . Alianza Editorial pp 40

Chulia Herce (2019) Diez preguntas revalorización de las pensiones .Informe PISA sobre Educación Financiera OECD

Chuliá, E. (2018). Cinco preguntas sobre las pensiones. Panorama Social, nº28, 2º semestre 2018, pág. 198 Disponible en https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/028art12.pdf

Doménech, R. (2018). Las pensiones en España. Alternativas para garantizar la sostenibilidad y suficiencia de las pensiones públicas. Consejo General de Economistas de España

Fundación Ramón Areces (2015) Informe España 2015. Capítulo 3, 9 y 10

Fundación Ramón Areces (2017) Informe España 2017. Capítulo 2

González Rabanal (2013) Ed. Universitaria .Economía y Gestión Entidades lucrativas .Capítulo 1. El estado de bienestar y la gestión mixta pp 16., disponible en: https://www.cerasa.es/libro/economia-y-gestion-de-entidades-no-lucrativas_50077/

Muñoz de Bustillo (1989) Crisis y futuro del estado de Bienestar, Alianza Universidad,

Rodríguez Cabrero (2004) El estado de bienestar en España: debates, desarrollos y retos, disponible en: https://books.google.es/books?id=biPEvewgjO0C&pg=PA7&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false

7.2 Artículos, revistas y Web consultadas

AIReF (2020). nota prensa /2020 Disponible en: <https://www.airef.es/wp-content/uploads/2020/09/PREVIS-DEMOGRAFICAS/NDP-Previsiones-demogr%C3%A1ficas-y-de-gasto-en-pensiones.pdf>

Banco de España (2020) Informe Anual Capítulo 2 Los retos estructurales de la economía Disponible en: https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/20/Fich/InfAnual_2020.pdf

Chulia E. (2019) Instituto BBVA Pensiones El agotamiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social: un imprevisto y una oportunidad. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/recursos/doc/pensiones/20131003/posts/boletin-foro-de-expertos-mayo-2019.pdf>

Cronología de la reforma del sistema de pensiones (2011) Moncloa 2011 Disponible en;

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Paginas/cronologias/2011/250311Cronologiareformapensiones.aspx>

De Haro (2018), El FMI calcula que la tasa de actividad en España podría caer por debajo del 50% en 2050 Disponible en: <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/9058556/04/18/EI-FMI-advierte-que-la-participacion-laboral-en-Espana-podria-caer-por-debajo-del-50-en-2050.html>

De la Cuadra (1983) La Constitución tiene un fuerte carácter "social y democrático" según Manuel García Pelayo, disponible en https://elpais.com/diario/1983/11/27/sociedad/438735607_850215.html

Defensor del Pueblo (2017). Informe anual 2017 y debate en las Cortes Generales disponible en: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2018/03/Informe_anual_2017_vol.I.2_Crisis_economica.pdf pp119 y siguientes

Díaz Elías (2002) Discurso de investidura como Doctor Honoris Causa del Prof. D. Elías Díaz <https://www.uc3m.es/conocenos/honoris-causa/profesor-elias-diaz>

Fernández Cordón (2016). La coartada demográfica. Actualidad demógrafos Disponible en: <https://apuntesdedemografia.com/2016/07/13/la-coartada-demografica-por-ja-fernandez-cordon/>

Fondo de Reserva Seguridad Social (2019). Informe a las Cortes Generales. Disponible en: https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/534137b9-b2b9-4cc5-9fff-d65b9116dc05/Informe_Cortes_WEB.pdf?MOD=AJPERES

García González 2014 Descomposición por causa de la esperanza de vida española de 1980 a 2009 disponible en: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_148_031413365444307.pdf

García Sanz, B, y Bazo Royo, M, T, (2006): Envejecimiento y sociedad: una perspectiva. Editorial médica Disponible en: https://books.google.es/books?id=29DbLUc5x50C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Garoz López (2013) De los Orígenes del Estado de Bienestar, disponible en: <https://sociologos.com/2013/11/21/de-los-origenes-del-estado-del-bienestar>

Gobierno de España (2021) Plan de recuperación, transformación y Resiliencia. Disponible en: www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente30.pdf

Guijarro Peláez (2007) Scripta Nova revista electrónica de geografía y ciencias sociales. La longevidad globalizada: un análisis de la esperanza de vida en España (1900-2050) disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-260.htm>

Herce (2019) Foro expertos independientes Instituto BBVA Disponible en: <https://www.europapress.es/economia/laboral-00346/noticia-herce-bbva-pensiones-apuesta-aumentar-edad-jubilacion-funcion-esperanza-vida-20190409113006.html>

Índice de confianza del consumidor, (2019) CIS Estudio nº3240, barómetro de febrero Disponible en http://datos.cis.es/pdf/Es3241sd_A.pdf

INE Nota prensa (2020) disponible en: https://www.ine.es/prensa/pp_2020_2070.pdf

Instituto BBVA pensiones (2020) Expertos urgen una reforma en el sistema de pensiones Disponible en: <https://www.bbva.com/es/es/expertos-de-bbva-urgen-una-reforma-en-el-sistema-publico-de-pensiones>

Instituto BBVA pensiones (2020) La tasa de dependencia de las pensiones Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-tasa-de-dependencia-de-las-pensiones-cuantos-cotizantes-se-necesitan-por-cada-pensionista.html>

Marshall Thomas H (1950) Ensayo de ciudadanía y clase social, disponible en https://es.wikipedia.org/wiki/Estado_del_bienestar

Montero Carretero (2019) De Cos pide que se aumente la edad efectiva de jubilación ante prejubilaciones como las de Santander Disponible en: https://www.abc.es/economia/abci-hernandez-reclama-banca-reforzar-capital-y-no-relajar-criterios-para-conceder-creditos-201906171301_noticia.html

Moreno L (2001) Estado de bienestar y mallas de seguridad (CSIC, Madrid) disponible en <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/bienestar/introduccion/Estado%20del%20Bien%20estar%20y%20Mallas%20de%20Seguridad.pdf>

Moreno y Sarasa (1993) Génesis y desarrollo del Estado del Bienestar en España', Revista Internacional de Sociología disponible en: https://digital.csic.es/bitstream/10261/2018/5/Genesis_Estado_Bienestar_Espana.pdf

Navarro López V. (2011) Los retos de la sostenibilidad del Estado Social <http://www.vnavarro.org/?p=7021&lang=CA>

Pérez Moreno, (2012) Thomson Reuters, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962014000100019&lng=en&tlng=es

Recomendación Consejo de la Unión Europea relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal->

Revista Seguridad Social (2020) La Seguridad Social registra unos ingresos por cotizaciones sociales récord en 2019 [https://revista.seg-social.es/2020/03/31/la-seguridad-social-registra-unos-ingresos-por-cotizaciones-sociales-record-en-2019/#:~:text=La%20Seguridad%20Social%20registra%20unos%20ingresos%20por%](https://revista.seg-social.es/2020/03/31/la-seguridad-social-registra-unos-ingresos-por-cotizaciones-sociales-record-en-2019/#:~:text=La%20Seguridad%20Social%20registra%20unos%20ingresos%20por%20)

20cotizaciones, en%20pensiones%20%28128.155%2C88%29.%20Supone%20un%201%2C34%25%20del%20PIB

UGT Gabinete comunicación (2021) Disponible en: <https://www.ugt.es/el-acuerdo-de-2011-debe-ser-la-base-para-negociar-un-nuevo-pacto-que-fortalezca-el-sistema-publico>

7.3 Normativa legal

CONSTITUCION ESPAÑOLA., de 29/12/1978. BOE núm. 311 Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

LEY 24/1997, de 15 de julio: Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. de 16 de julio de 1997, BOE núm. 169. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-15810>

LEY 28/2003, de 29 de septiembre: reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. de 30 de septiembre de 2003, BOE núm. 234. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-18089>

Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, BOE núm. 126. Disponible en: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-8228>

LEY 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social. de 2 de agosto de 2011, BOE núm. 184. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13242>

Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE núm. 315. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-20638>

LEY 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. 26 de diciembre de 2013 BOE núm. 309. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-13617>

Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, BOE núm. 314. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/12/28/28>